



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**TESIS PRESENTADA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO
DE MAGÍSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y
GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

TEMA:

**IMPACTO DE LAS MEDIDAS ARANCELARIAS A LAS
IMPORTACIONES PARA EL CONSUMO DE PRENDAS
DE VESTIR Y CALZADO EN EL ECUADOR,
PERIODO 2010 – 2013**

AUTOR:

ING. JOFFRE DAVID ORRALA RONQUILLO

TUTOR:

ING. JULIO CESAR BURGOS YAMBAY, MSc.

Guayaquil – Ecuador

Septiembre – 2015



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Impacto de las Medidas Arancelarias a las Importaciones para el consumo de Prendas de Vestir y Calzado en el Ecuador, periodo 2010 – 2013		
AUTOR/ES: Ing. Com. – CPA Joffre David Orrala Ronquillo	TUTOR: Ing. Julio Cesar Burgos Yambay, MSc.	REVISORES:
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil	FACULTAD: Ciencias Económicas	
CARRERA: Maestría en Negocios Internacionales y Gestión de Comercio Exterior		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	No. DE PÁGS: 104	
TÍTULO OBTENIDO: Ingeniero Comercial – Contador Público Autorizado		
ÁREAS TEMÁTICAS: <ul style="list-style-type: none"> - Importación de Mercancías a Consumo de Prendas de Vestir y Calzado - Estadísticas 		
PALABRAS CLAVE: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas aranceles, salvaguardias, importaciones, indicadores, impuestos, mercancías, consumidor final, balanza de pago 		
RESUMEN: Lo primordial de esta tesis es el impacto que tienen las Medidas Arancelarias y Salvaguardias en las importaciones de consumo de vestimenta y calzado en el periodo de 2010 – 2013, mediante cifras de medidas y monetarias, y obtener un resultado relevante o no de tales medidas, en beneficio o perjuicio del importador y consumidor final.		
No. DE REGISTRO (en base de datos):	No. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES	Teléfono: 0996665008	E-mail. dorralla13@yahoo.es ; dorralla13@hotmail.es
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Eco. Natalia Andrade Moreira	
	Teléfono: 2293083 ext. 108	
	E-mail: nandramo@hotmail.com	

INFORME DEL TUTOR

Guayaquil, septiembre 2015

Economista

Marina Mero Figueroa, MSc.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Universidad de Guayaquil

Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que se ha terminado el proceso de revisión de la tesis titulada: **“IMPACTO DE LAS MEDIDAS ARANCELARIAS A LAS IMPORTACIONES PARA EL CONSUMO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN EL ECUADOR, PERIODO 2010 – 2013”**, del Ing. Com. - CPA Joffre David Orrala Ronquillo, previo a la obtención del grado académico de **Magister en Negocios Internacionales y Gestión de Comercio Exterior**; indico a usted que el trabajo se ha realizado conforme a la hipótesis propuesta por el autor, cumpliendo con los demás requisitos metodológicos exigidos por su dirección.

Particular que comunico usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Julio Cesar Burgos Yambay, MSc
TUTOR.

AGRADECIMIENTO

Mi sincera gratitud a los profesionales educadores, Licenciado Marcos Arévalo Cevallos, Ingeniero Julio Cesar Burgos Yambay, MSc, quienes me guiaron a desarrollar la presente tesis del cuarto nivel académico, por su valioso tiempo y enseñanzas que me han apoyado.

Joffre David

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada al **CREADOR SUPREMO DEL UNIVERSO**, por ser quien nos ha dado la sabiduría humana para bien de nuestros semejantes, y la Madre Tierra en la que habitamos.

También con mucho amor a mi señora madre Amada Lucia Ronquillo Mendoza, esposa Rosa Mirian Barzola Barzola, e hija Génesis Nahomy Orrala Barzola, por ser los cimientos de mi existencia y perseverancia.

Joffre David

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

PORTADA.....	I
REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	II
INFORME DEL TUTOR	III
AGRADECIMIENTO	IV
DEDICATORIA.....	V
ÍNDICE GENERAL	VI
ÍNDICE DE GRÁFICOS	IX
ÍNDICE DE CUADROS	XI
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIV
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I ARANCELES EN EL ECUADOR.....	5
1.1 ANTECEDENTES	5
1.2 DEFINICIÓN DE ARANCELES	6
1.3 CLASIFICACIÓN DE ARANCELES.....	7
1.4 NORMAS QUE SUSTENTAN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍA A CONSUMO.	8
1.4.1 <i>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR 2008.....</i>	8
1.4.2 <i>CONVENIOS INTERNACIONALES</i>	9
1.4.2.1 <i>LA COMUNIDAD ANDINA (CAN)</i>	10
1.4.2.1.1 <i>POLÍTICA ARANCELARIA O ACUERDOS COMERCIALES</i>	12

1.4.2.2. LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI)	15
1.4.3 MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	17
1.4.4 ALIANZAS ESPECIALES.....	17
1.4.5 ALIANZA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA - TRATADO DE COMERCIO DE LOS PUEBLOS (ALBA - TCP).....	18
1.4.5.1 BANCO DEL ALBA	21
1.4.6 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN (COPCI).....	23
1.4.7 REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN (COPCI).....	26
1.4.8 RESOLUCIONES, REGLAMENTOS, MANUALES ESPECÍFICOS, CIRCULARES, BOLETINES, PROCEDIMIENTOS, Y OTROS EMITIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (SENAE).....	28
1.4.9 RESOLUCIONES, OFICIOS, DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR (COMEX).....	30
<u>CAPÍTULO II.....</u>	<u>32</u>
<u>SECTOR TEXTIL Y CALZADO DEL ECUADOR.....</u>	<u>32</u>
2.1 ANTECEDENTES, ORIGEN DEL SECTOR TEXTIL (VESTIDO).....	32
2.1.1 EN EL SECTOR TEXTIL.	33
2.2 ANTECEDENTES, ORIGEN DEL SECTOR CALZADO.	34
2.3 PRODUCCIÓN DE CALZADO EN EL ECUADOR.....	35
<u>CAPÍTULO III.....</u>	<u>38</u>
<u>RESOLUCIÓN 466 DEL COMEXI O COMEX</u>	<u>38</u>
3.1 ANTECEDENTES.....	38
3.1.1 LA DOLARIZACIÓN Y SU EFECTO EN LA ECONOMÍA.	38
3.1.2 CRISIS ECONÓMICA - FINANCIERA DEL 2008.....	42
3.1.3 LA CAÍDA DEL PRECIO DEL PETRÓLEO.	45
3.2 EL ECUADOR ADOPTA UNA SALVAGUARDIA POR BALANZA DE PAGOS.....	48
3.2.1 LA RESOLUCIÓN 466 DEL COMEXI O COMEX.	48

3.2.2 SALVAGUARDIAS PARA LOS SECTORES DEL CALZADO Y TEXTIL	56
3.2.2.1 Sector calzado	53
<u>CAPÍTULO IV</u>	<u>64</u>
<u>COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES DE CALZADO Y TEXTILES EN EL ECUADOR EN EL PERIODO 2007 – 2014</u>	<u>64</u>
4.1 LAS IMPORTACIONES TOTALES DE CALZADO.	65
4.1.1 PARTICIPACIÓN POR AÑO DE ALGUNOS PAÍSES EN LAS IMPORTACIONES TOTALES DE CALZADO DEL ECUADOR.....	68
4.1.2 PRINCIPALES PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO A ECUADOR.....	77
4.1.2.1 China	73
4.1.2.2 Colombia	75
4.1.2.3 Panamá	77
4.1.2.4 Perú	79
4.2 LAS IMPORTACIONES TOTALES DE TEXTILES.....	87
4.2.1 PARTICIPACIÓN POR AÑO DE ALGUNOS PAÍSES EN LAS IMPORTACIONES TOTALES DE TEXTILES DEL ECUADOR.....	90
4.2.2 PRINCIPALES PROVEEDORES DE TEXTILES A ECUADOR.....	97
4.2.2.1 China	92
4.2.2.2 Colombia	94
4.2.2.3 Panamá	96
4.2.2.4 Perú	98
<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</u>	<u>107</u>
CONCLUSIONES.....	107
RECOMENDACIONES	108
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	<u>109</u>

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO No.	TÍTULO	PÁG. No.
1	Entidades de la Comunidad Andina	11
2	La estructuración institucional del ALADI	16
3	Organización y funciones del ALBA	22
4	Total de importaciones en el Ecuador	39
5	Tasa de interés de Estados Unidos de Norteamérica	40
6	Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de EE.UU.	42
7	Precio promedio trimestral del petróleo WTI	44
8	Importaciones de calzado en toneladas	62
9	Importaciones de calzado en miles de dólares americanos	63
10	Evolución de las importaciones de calzado	64
11	Países proveedores de calzado en el 2007	65
12	Países proveedores de calzado en el 2008	66
13	Países proveedores de calzado en el 2009	67
14	Países proveedores de calzado en el 2010	68
15	Países proveedores de calzado en el 2011	69
16	Países proveedores de calzado en el 2012	70
17	Países proveedores de calzado en el 2013	71
18	Países proveedores de calzado en el 2014	72
19	Importaciones de calzado desde China (toneladas)	73
20	Importaciones de calzado desde China (miles de dólares estadounidenses FOB)	74
21	Importaciones de calzado desde Colombia (toneladas)	75
22	Importaciones de calzado desde Colombia (miles de dólares de Norteamérica FOB)	76

23	Importaciones de calzado desde Panamá (toneladas)	77
24	Importaciones de calzado desde Panamá (miles de dólares americanos FOB)	78
25	Importaciones de calzado desde Perú (toneladas)	79
26	Importaciones de calzado desde Perú (miles de dólares estadounidenses FOB)	80

Continúa...

Continuación...

GRÁFICO No.	TÍTULO	PÁG. No.
27	Importación de textiles (toneladas)	81
28	Importación de textiles (en dólares de Norteamérica FOB)	82
29	Evolución de las importaciones textiles (toneladas y dólares americanos FOB)	83
30	Países proveedores de textiles en el 2007	84
31	Países proveedores de textiles en el 2008	85
32	Países proveedores de textiles en el 2009	86
33	Países proveedores de textiles en el 2010	87
34	Países proveedores de textiles en el 2011	88
35	Países proveedores de textiles en el 2012	89
36	Países proveedores de textiles en el 2013	90
37	Países proveedores de textiles en el 2014	91
38	Importaciones de textiles desde China (toneladas)	92
39	Importaciones de textiles desde China (miles de dólares estadounidenses FOB)	93
40	Importaciones de textiles desde Colombia (toneladas)	94
41	Importaciones de textiles desde Colombia (miles de dólares americanos FOB)	95
42	Importaciones de textiles desde Panamá (toneladas)	96

43	Importaciones de textiles desde Panamá (miles de dólares de Norteamérica FOB)	97
44	Importaciones de textiles desde Perú (toneladas)	98
45	Importaciones de textiles desde Perú (miles de dólares americanos FOB)	99

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No.	TÍTULO	PÁG. No.
1	Subpartidas con aplicación de un recargo arancelario específico, adicional al arancel vigente por salvaguardia de balanza de pagos Sector calzado	54
2	Subpartidas con aplicación de un recargo arancelario específico, adicional al arancel vigente por salvaguardia de balanza de pagos, Sector textil	55

RESUMEN

IMPACTO DE LAS MEDIDAS ARANCELARIAS A LAS IMPORTACIONES PARA EL CONSUMO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN EL ECUADOR, PERIODO 2010 – 2013.

Desde el 15 de enero 2007: La administración pública de la Presidencia del Econ. Rafael Correa Delgado, ordenó a la Aduana ecuatoriana que se efectúen modificaciones a las Normas, Leyes, Reglamentos al Comercio Exterior, referente a impuestos, tributos, y aranceles aduaneros, con el objeto de analizar el impacto de las medidas arancelarias a las importaciones de vestidos y calzados (2010 - 2013).

Con la implementación de las medidas arancelarias se evalúa a los sectores productivos de la nación ecuatoriana, para determinar los beneficios y perjuicios, adicionalmente se consideran las exportaciones e importaciones a nivel FOB, y así observar la balanza comercial del país durante el tiempo señalado.

En la presente investigación se tratarán las medidas arancelarias que afectan a la importación del calzado y vestimenta, a favor o en contra de la fabricación interna, selección, aceptación, y precio para los ecuatorianos. En beneplácito porque protege la industria manufacturera nacional, y en contra porque incrementa el desvío de no pago de los tributos y aranceles al comercio internacional por parte del importador.

- En conclusión, las medidas arancelarias y salvaguardias ayudaron para incentivar a los productores internos y obtener competitividad, principalmente a los segmentos manufactureros e industriales.

- En consecuencia las importaciones han decrecido vertiginosamente, pero en valor monetario su costo es altísimo, esto refleja que los consumidores internos aun prefieren los productos importados, a pesar del gran esfuerzo y medidas restringidas que adopta el Gobierno actual.

- Ecuador, con la moneda dolarizada debe tener mayores ingresos que provienen de las exportaciones petroleras y de la recaudación tributaria. Si estos ingresos no son suficientes para financiar su gasto debe recurrir al endeudamiento externo.

ABSTRACT

From the January 15, 2007: The public administration of the Presidency of Econ. Rafael Correa Delgado, the Ecuadorian Customs ordered amendments to the Rules, Laws, Regulations Foreign Trade, concerning taxes, duties, and customs duties are performed in order to analyze the impact of tariff measures on imports of dresses and footwear (2010-2013).

With the implementation of tariff measures is assessed to productive sectors of the Ecuadorian nation, to determine the benefits and harms, additionally taking into account exports and imports at FOB level, and observe the trade balance during the appointed time.

In the present investigation the tariff measures affecting imports of footwear and clothing, for or against domestic manufacture, selection, acceptance and pricing for Ecuadorians will be discussed. In appreciation for protecting domestic manufacturing, and against that increases the diversion of non-payment of taxes and tariffs on international trade by the importer.

□ In conclusion, the tariff measures and safeguards helped to encourage domestic producers and gain competitiveness, primarily manufacturing and industrial segments.

□ Consequently imports have declined sharply, but in monetary value the cost is very high, this reflects that domestic consumers still prefer imported products, despite the great effort and limited measures taken by the current government.

□ Ecuador, with the dollarized currency should have higher revenues from oil exports and tax revenues. If these revenues are insufficient to finance its expenditure should resort to external borrowing.

INTRODUCCIÓN

Con el fin de aplicar estrategias de desarrollo económico y social en el Ecuador, priorizando el consumo nacional y la sustitución de importaciones en algunos sectores, se reformaron las medidas arancelarias.

En nuestro país las personas de bajos niveles de ingreso están acostumbradas a adquirir productos muy económicos provenientes del extranjero, dejando a un lado la adquisición de productos realizados localmente, ya que sus costos son más elevados debido a que los talleres o fábricas no son tan especializados y los volúmenes de producción local son menores que las del extranjero, lo que representa una amenaza para los productores locales.

El producto extranjero más caro va destinado a la población con mayores niveles de ingresos, ya que estas personas se inclinan por el consumo de la producción extranjera, que aunque es mucho más cara que la nacional cuenta con todas las características para producir bienes finales con mejor calidad.

Es por esto que las medidas arancelarias hacen que el precio del producto extranjero se eleve, y de esta forma exista una competencia más equilibrada ya que el productor nacional tendrá acogida en el mercado local, crecerá, mejorarán sus productos, y aumentarán sus ventas.

Esta es una de las razones por las cuales las medidas arancelarias incentivan la producción nacional, pero existen muchas controversias tanto por parte del sector importador y por parte del consumidor final, ya que estos se sienten afectados.

Pero por otra parte el aumento de aranceles incentiva al contrabando, ya que ha incrementado el número de productos que ingresaban al país sin pagar aranceles aduaneros e impuestos.

En una sociedad donde las personas con bajos niveles de ingresos están acostumbradas al consumo de mercancías extranjeras más económicas que las nacionales, y mientras que la población con mayores niveles de ingresos prefieren consumir el producto extranjero más caro, porque sienten que los productores nacionales aún no tienen todas las características necesarias para elaborar productos finales de buena calidad. Como afectan las medidas arancelarias a los importadores.

Estas medidas tratan de potenciar la industria nacional del calzado y del vestido, obstaculizando las importaciones con el fin de que la producción nacional tenga mayor acogida en el mercado local.

Por lo tanto estas medidas arancelarias también afectan al consumidor real, limitan sus opciones de compra, afectan la elección basada en sus gustos y preferencias, ya que al aumentar los aranceles a ciertos artículos incrementarán sus precios.

Para los importadores, la subida de los aranceles se trasladará al aumento en los precios lo que representa una disminución en sus ventas. La demanda de vestimenta y de calzado en el país es grande por lo que es probable que los productores nacionales no podrán satisfacerla, ya que la producción nacional es menor que las importaciones de estos productos.

Con el aumento de los aranceles también se incrementará el contrabando de mercancías que ingresan ilegalmente al país, sin pagar impuestos, ni aranceles; la cual será encaminada a satisfacer el déficit de producción local.

Para llevar a cabo esta investigación tenemos como estudio principal el siguiente problema:

- ¿Qué impacto han tenido en el Ecuador las medidas arancelarias a las importaciones para el consumo de vestimenta y calzado?
- ¿Tienen las industrias nacionales de vestido y calzado las características necesarias para producir?
- ¿Cuáles son los factores que intervienen para que el Ecuador importe vestido y calzado?
- ¿Cómo afectan las medidas arancelarias a los importadores?
- ¿Cuáles son los principales sectores afectados con las medidas arancelarias a las importaciones para el consumo de vestimenta y calzado?

Este tema resulta importante dado que los aranceles tienen su componente como parte del ingreso del Estado, lo que permite mejorar la contribución obtenida del sector importador.

Por otro lado benefician a los productores nacionales, dado que los gravámenes les permiten a sus productos ser más competitivos en comparación con los importados.

El ajuste en las medidas arancelarias afecta al sector importador y al consumidor total, el impacto en el consumo ecuatoriano se da debido a que si bien estas medidas tratan de potenciar la industria nacional afectan los niveles y estándares de elección e incentivan el contrabando.

Para el desarrollo de la presente tesis se ha planteado como objetivo general *“Analizar el impacto de las medidas arancelarias a las importaciones de vestidos y calzados (2010 - 2013)”*.

Este objetivo se logrará a través de los siguientes objetivos específicos:

- Cuantificar el desarrollo de la industria nacional de calzado durante el periodo (2010 – 2013).
- Cuantificar las importaciones de calzado durante el periodo (2010 – 2013)

- Determinar el desarrollo de la industria nacional de vestimenta durante el periodo (2010 – 2013)
- Cuantificar las importaciones de vestimenta durante el periodo (2010 – 2013)
- Evaluar el impacto de las medidas arancelarias al sector importador y en el consumo de bienes de calzado y vestidos.

Como hipótesis de trabajo se consideró: “Las medidas arancelarias afectan directamente al sector importador, al consumo y a la producción nacional de calzado y vestimenta”.

La Metodología que se aplicó para el desarrollo de la investigación fue de tipo:

Método hipotético - deductivo, por qué se debe contrastar con hechos reales, falsear o probar la hipótesis de que las medidas arancelarias afectan directamente al sector importador, al consumo y a la producción nacional.

También se utilizó el método analítico, debido que se estudió cada uno de los componentes de esta investigación tanto el desarrollado de la producción nacional durante el periodo (2010 – 2013) y el desarrollo de las importaciones durante el periodo (2010 – 2013) de vestido y calzado.

A través del método histórico se contrastó el impacto de las medidas arancelarias hacia la producción y las importaciones. Las técnicas utilizadas para recopilar información fueron:

Encuestas.- Para determinar los factores que intervienen en la preferencia del consumidor.

Entrevistas.- A los sujetos de la investigación como cámara nacional de calzado, con el fin de determinar la producción nacional de calzado.

A importadoras de calzado y vestido con el fin de determinar si se han visto afectados con las medidas arancelarias.

CAPÍTULO I

ARANCELES EN EL ECUADOR

1.1 Antecedentes

(Facultad Latinoamericana De Ciencias Sociales, 2010) Probablemente, los aranceles sean los instrumentos de política comercial, y fiscal más antiguos, y de mayor aplicación. La mayoría de los países ahora desarrollados, por no decirlo todos, los utilizaron con la finalidad de proteger sus actividades industriales o manufactureras y agrícolas.

En este sentido, los países que actualmente promueven el libre cambio en el mundo y el desarme arancelario, utilizaron a los aranceles con *finalidades protectivas*.

En el Ecuador, antes del surgimiento del Impuesto a la Renta (IR), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), los tributos arancelarios eran las principales fuentes de ingresos para el fisco.

Por ejemplo, para el año 1900 significaban el 90% de los ingresos del presupuesto del Estado. En realidad, hasta el año 1972, cuando se produce el auge petrolero, estos tributos superaron siempre el 50% de dichos ingresos. Los aranceles eran, entonces, tratados desde un planteamiento esencialmente fiscal.

Sin embargo, a partir de la implementación en el país del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones, allá en la década de los años 50 del siglo anterior, los aranceles empezaron a ser utilizados para su principal objetivo, esto es la protección de la manufactura nacional.

La definición más sencilla de arancel hace referencia a que es un impuesto exigido cuando una mercancía es importada. Existen aranceles de dos tipos; así tenemos los aranceles específicos que son una cantidad fija exigida por cada unidad de mercancía importada, por ejemplo 10 dólares por cada par de zapatos importados; y los aranceles ad valorem que son impuestos exigidos como porcentaje del valor de los bienes importados, por ejemplo 20% por cada vehículo introducido al país.

Ahora bien, el modelo de industrialización sustitutiva de importaciones, que protegía la manufactura nacional, fue desmantelado a partir de los años 80, cuando los gobiernos de turno y los organismos internacionales plantearon una estrategia de desarrollo basada en el aperturismo y el libre comercio, lo cual generó un desarme arancelario atentatorio a la producción nacional. Sin embargo, el desorden monetario, especialmente las devaluaciones ocurridas en los pasados años 90, generaban alguna protección a la producción local, aunque encarecían fatalmente las importaciones de maquinarias, materias primas e insumos que requería la industria local.

Con la aplicación de la dolarización oficial en el Ecuador el 9 enero 2000, y la desaparición consiguiente de las devaluaciones, la manufactura ecuatoriana empezó a soportar una competencia de todo tipo de bienes importados, muchos de los cuales tenían una protección importante en sus países de origen, pues habían realizado devaluaciones competitivas o mantenían salarios artificialmente bajos.

1.2 Definición de aranceles

(Organización Mundial Del Comercio). Los derechos de aduana aplicados a las importaciones de mercancías se denominan aranceles. Los aranceles proporcionan a las mercancías producidas en el país una ventaja en materia *de precios con respecto a las mercancías similares importadas, y constituyen* una fuente de ingresos para los gobiernos.

1.3 Clasificación de Aranceles.

(Instituto De Promocion De exportaciones e Inversiones). De acuerdo a los datos obtenidos en el instituto de promoción de exportaciones:

Sólo hay dos tipos de aranceles, los ad-valorem y los específicos, de ellos se desprenden otras combinaciones:

- Arancel de valor agregado o ad-valorem es el que se calcula sobre un porcentaje del valor del producto de costo, seguro y flete (CIF), Ejemplo: 5% del valor CIF.
- Arancel específico, se basa en otros criterios como puede ser el peso, por ejemplo USD 5 por cada kilo de ropa nueva. Es un pago establecido por cada unidad de medida del bien importado.
- Arancel anti-dumping es un arancel que se aplica a la importación de productos que reciben subvenciones de los países donde se producen. Estas subvenciones les permiten exportar por debajo del costo de producción.
- Arancel mixto es el que está compuesto por un ad-valorem y un arancel específico que se gravan simultáneamente a la importación.

Arancel de Exportación.- Es uno de los tipos de aranceles menos empleado por la mayor parte de los países a nivel mundial, ya que las mercancías exportadas generalmente quedan exentas de todo tipo de derechos arancelarios. En todo caso, un arancel de exportación determina un derecho arancelario para los productos exportados.

(Instituto De Promocion De exportaciones e Inversiones). Derechos Arancelarios.- Estos están previstos en el arancel de importaciones de mercancías y en el caso del Ecuador es la Nomenclatura Andina (NANDINA) y son aplicables para todas las mercaderías comprendidas en el arancel de importaciones.

1.4 Normas que sustentan la importación de mercancía a consumo.

1.4.1 Constitución Política del Ecuador 2008

La Constitución Política de la República del Ecuador, es la Ley Suprema que regula el poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial, la última Carta Magna fue reformada por la Asamblea Nacional Constituyente del 20 octubre del año 2008, en la Ciudad Alfaro, Montecristi, Provincia de Manabí; según el Registro Oficial No. 449.

La Constitución garantiza los derechos, deberes, estabilidad económica, desarrollo social, y justicia vigente de sus ciudadanos y gobernantes.

El Gobierno Nacional favorecerá la entrada de los bienes y productos faltantes con el fin de mejorar la producción local, e impedirá el ingreso de ciertos productos que perjudique la salud de los ecuatorianos y a la agricultura en general, como lo señala la Constitución,

El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal. El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza. (Asamblea Nacional Constituyente Art. 306, 2008).

Se entiende por mercancías a Régimen de Consumo, los bienes sean estos productos finales o productos intermedios que son necesarios para la producción o como materia prima que ingresan al Ecuador, este Régimen operativamente se lo conoce como Régimen 10; estas mercancías podrán moverse voluntariamente, para uso o consumo definitivo, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación; siempre y cuando no afecten a la producción nacional, al buen vivir de los ecuatorianos, y a la no

dependencia de los productos externos. Es así que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión-COPCI, define a la importación.

Para el consumo como es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos, y del cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión-COPCI. 29 diciembre 2010, R.O. 351, Art. 147).

1.4.2 Convenios Internacionales

Los Convenios Internacionales, son alianzas o acuerdos entre dos o más gobiernos o regiones económicas abiertas, que suscriben para incentivar o incrementar las actividades productivas y económicas de las Naciones o Miembros, para aumentar su riqueza a menor costo y por lo tanto el poder de su país.

La negociación comercial entre naciones se logra organizando acuerdos de cooperación entre ambas partes, realizando reuniones frecuentes entre los representantes de la región, canjeando conocimientos bilaterales. Las empresas de cada país deben promover las actividades comerciales y respaldar los planes enmarcados para el bienestar de la comunidad.

La República del Ecuador tiene Convenios o Pactos Externos, que regulan el intercambio comercial entre países, con énfasis a la importación de mercancías y productos a consumo interno, sean estos productos finales, productos intermedios para la producción, materia prima, productos agrícolas y marítimos, distribución física y vías de acceso en el proceso de la importación, incluyendo la movilización de las personas, como lo menciona la Comunidad Andina (CAN):

El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento, y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte, hacia y desde el territorio aduanero comunitario. Asimismo, el control aduanero se ejercerá sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren o salgan del territorio aduanero. (Comunidad Andina, Decisión 574, art. 3, 2003).

Entre los principales Convenios Internacionales vigentes que tiene el Ecuador se pueden mencionar los siguientes:

- a) Comunidad Andina (CAN).
- b) Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
- c) Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
- d) Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA - TCP).

1.4.2.1 La Comunidad Andina (CAN).

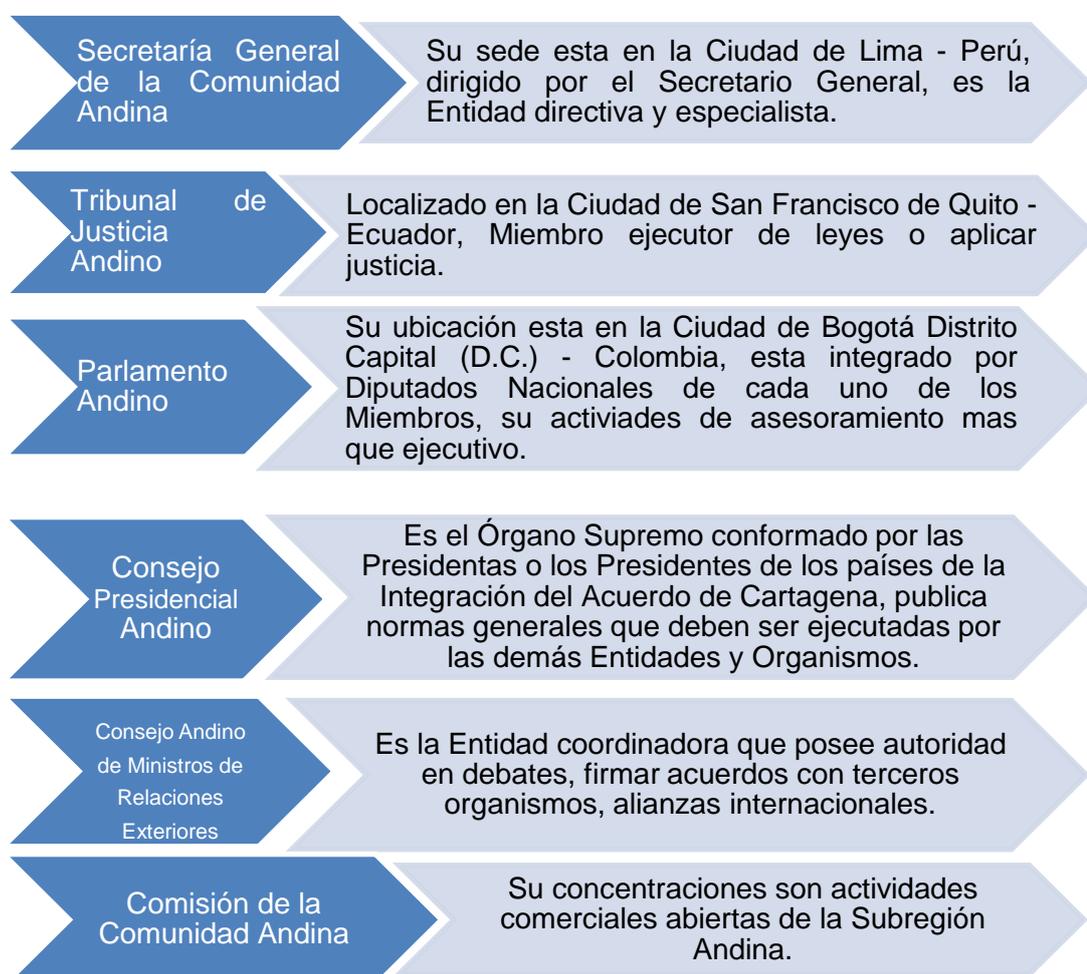
Es una Entidad Supranacional, fundada el 26 mayo de 1969 cuando suscribieron en la ciudad colombiana de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, el **Acuerdo de Cartagena** las naciones de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, hasta inicio de 1996 se llamó **“Pacto Andino”**. Venezuela fue Miembro desde el año 1973 hasta el año 2006, cuando el ex Presidente Hugo Chávez Frías, anuncia el retiro de Venezuela, alegando que la **“CAN es una entidad muerta”**, por los Tratados de Libre Comercio (TLC), firmado por los países de Perú y Colombia con los Estados Unidos de Norteamérica. Chile desde 1969 hasta 1976, el extinto Presidente General Augusto Pinochet, comunica el retiro de Chile por diferencias económicas. Actualmente los miembros asociados son Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay; los observadores como México, Panamá y España.

Su propósito es el desarrollo de vida de sus habitantes, a través de la educación universal, proteger la naturaleza, igualdad y equidad de género, unión de las naciones agrupadas.

La Comunidad Andina posee un grupo de organismos e instituciones enlazadas en el Sistema Andino de Integración (SAI), con distintas funciones, desde disposiciones de dirección, política, ejecutiva, social y financiera, sus principales entidades son:

GRÁFICO N° 1

ENTIDADES DE LA COMUNIDAD ANDINA



Fuente: Comunidad Andina: Sistema Andino de Integración (SAI)

Elaboración: el Autor

La Comunidad Andina consiguió en el entorno comercial la liberación de movimiento de mercancías de procedencia andina; Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, poseen actualmente una zona libre de comercio, o sea los productos entran y salen voluntariamente sin cancelar aranceles de ninguna naturaleza. También liberó el comercio intracomunitario aumentando aceleradamente, y generando más fuentes de empleo, incluyendo los servicios de transporte en toda su etapa.

Desde el año 2003 los habitantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, que son integrantes de la Comunidad Andina, tienen acceso para circular sin visado a cualquiera de estos países, solo debe mostrar su credencial de identificación que acredite su origen.

El visado andino fue establecido por la Decisión 504 en el mes de julio del 2001, esta Decisión resuelve que su documentación sea de origen ejemplar similar, con propiedades mínimas conciliadas referente a nomenclatura y elementos de seguridad. La credencial lo emite Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia.

1.4.2.1.1 Política Arancelaria o Acuerdos Comerciales.

Según la forma de “sustitución de importaciones” en la década de los setenta, que se preservaba el desarrollo de las actividades productivas nacionales con impuestos de aranceles elevados a las entradas de mercancías, bienes, y productos extranjeros, se entró al modelo abierto a finales de los años ochenta.

En el año 1989 en las Islas de Galápagos - Ecuador, los presidentes Andinos, aceptaron el “Diseño Estratégico y el Plan de Trabajo”, donde se eliminó entre los aranceles y se constituyó la Zona Andina de Libre Comercio en el año 1993, entre los Miembros de Ecuador, Venezuela, Bolivia y Colombia.

Posteriormente, estos cuatro países adoptaron un Arancel Externo Común (AEC) en 1995, para las importaciones de terceras naciones; en 1997 se consiguió una alianza con Perú para la afiliación progresiva a la Zona Andina de Libre Comercio.

Ecuador mantiene Acuerdos Comerciales vigentes con los siguientes Organismos:

- Comunidad Andina (CAN), sector de libre comercio entre sus países miembros, Decisiones 416, 417 “Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías”, respectivamente.
- Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Régimen de Origen “Acuerdo de Complementación Económica No. 59”, firmado el 2 de noviembre del 2004.
- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las alianzas como Preferencias Arancelarias Regional, Acuerdos de Alcance Regional, y Acuerdos de Alcance Parcial.

Entre los países más importantes tenemos:

- Las Repúblicas de México y Ecuador, suscribieron en el año 1993 el Acuerdo de Alcance Parcial No. 29; Ecuador obtuvo preferencias arancelarias con niveles de desgravámenes diferentes, para algunos productos especiales.
- Los Estados de Venezuela y Ecuador.- en el mes de marzo del año 2010, se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación para mejorar el comercio y el desarrollo. En abril del 2011 se firmó el “Protocolo al Acuerdo Marco de Cooperación. Según la Gaceta Oficial No. 39.719, del 22 julio 2011, la República de Venezuela publicó la Ley Aprobatoria del Protocolo al Acuerdo Marco de Cooperación, aprobada por la Asamblea Nacional de esta nación.

- Los países de Cuba y Ecuador firmaron el Acuerdo de Complementación Económica No. 46 (ACE 46), donde se menciona que 384 productos ecuatorianos tienen preferencias arancelarias que van desde el 50% hasta el 100%, igual porcentaje de preferencia para 489 productos cubanos.
- Ecuador y Guatemala firmaron el 15 abril del 2011 el Acuerdo de Alcance Parcial, este acuerdo comercial beneficia preferencias arancelarias para 614 productos con diferenciaciones de preferencias, y un cronograma de desgravación para varios casos.
- La República del Ecuador y la Unión Europea (UE), mantienen un Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP+), que beneficia a ciertos productos ecuatorianos, esta actividad de preferencia esta desde 1990, según la reforma de este mecanismo para obtener esta compensación, una nación no puede haber alcanzado ingreso per cápita clasificado como “ingresos medio alto”, según la ordenanza del Banco Mundial (BM), por el tiempo de los primeros tres años. Ecuador podría estar excluido del SGP+ porque ha registrado ingresos medio alto desde 2010.
- Turquía y Ecuador desde el año 2010 efectúan rondas de negociaciones, el banano ecuatoriano es el principal producto de exportación que ingresa a la nación Turca, pero hay ciertos productos sensibles en el acuerdo.
- La República del Ecuador y el Gobierno de la República Islámica de Irán, en abril del 2011 suscribieron el Acuerdo Comercial, este acuerdo indica que Ecuador apoyará las tarifas de Nación más favorecida (NMF) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) a Irán. No obstante, no hay un reconocimiento exacto para Ecuador.
- Los Estados de Argentina y Ecuador actualmente poseen los Acuerdos de Complementación Arancelaria Nos. 56 y 59 (ACE No 56 y ACE No 59) y Acuerdo Regional-Preferencia Arancelaria Regional No 4 (AR.PAR No. 4), donde se mantienen preferencias arancelarias a ciertos productos comerciales entre ambos países.

Adicionalmente hay Acuerdos comerciales con la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), también los países de Brasil, Paraguay y Uruguay.

1.4.2.2 La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

ALADI.- Es una Institución Supranacional, fundada el 12 agosto 1980, en la Ciudad de Montevideo - Uruguay, en reemplazo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Los Estados Miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Panamá, Perú, Uruguay, y Venezuela.

Sus objetivos principales: Los objetivos principales de (ALADI) son;

- ❖ favorecer el desarrollo financiero, social, y solidario en la zona,
- ❖ El propósito a largo plazo es el crecimiento de un mercado común en Americana Latina.

Las funciones primordiales: Las funciones primordiales son;

- ❖ Promover y regular el comercio mutuo entre países,
- ❖ Integración económica de sus miembros,
- ❖ Crecimiento de cooperación económica, para favorecer el incremento de los mercados.

Los Orígenes Generales: Los orígenes generales son;

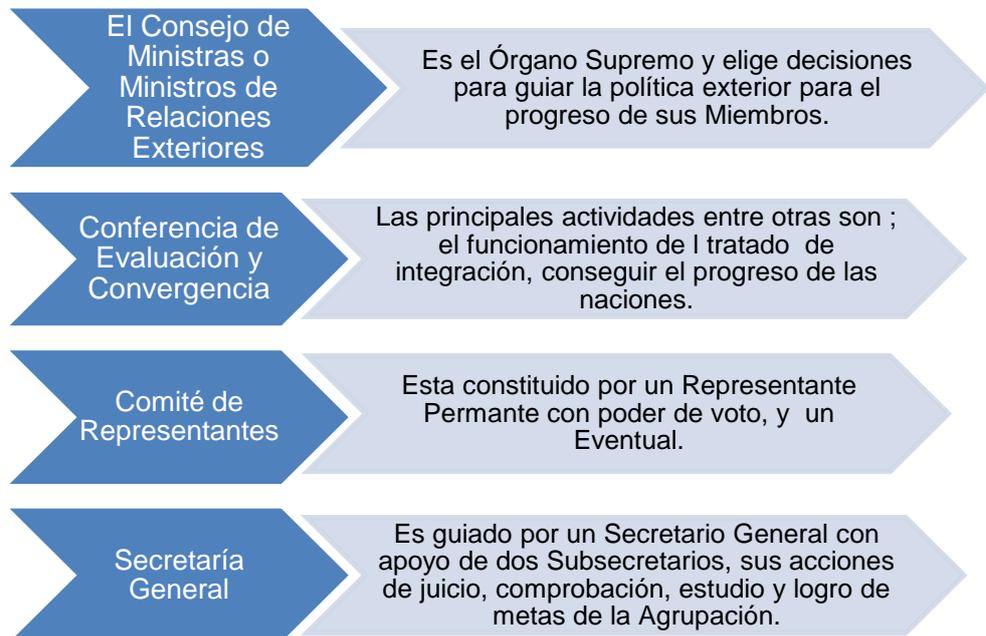
- ❖ Diversidad en negociación diplomática y económica,
- ❖ Desarrollar las actividades parciales para la creación de un mercado frecuente de América Latina,
- ❖ Elasticidad,
- ❖ Procedimientos diferenciados de acuerdo al grado de progreso o crecimiento de los países agrupados, y
- ❖ Diversidad en la forma de pactar las operaciones comerciales.

Estructura de incorporación: El ALADI favorece la creación de un sector de ventajas económicas en la región, con el fin de dar un mercado común en América Latina, según tres estructuras:

- Preferencia arancelaria regional, que se destina a los productos nacionales de los miembros agrupados, contra los aranceles actuales para terceros países,
- Acuerdos de alcance regional, alianzas para todos sus miembros del grupo ALADI,
- Acuerdos de alcance parcial, con distribución de dos o más naciones del sector.

GRÁFICO N° 2

LA ESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL DEL ALADI



Fuente: Asociación Latinoamericana de Integración: Estructura Institucional
Elaboración: El autor

1.4.3 Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Es un organismo internacional, su creación fue el 26 marzo 1991 en el Tratado de Asunción, que permitió la libre movilización de personas, vehículos, mercancías de bienes y productos y un Arancel Externo Común (AEC). Sus integrantes son; Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, y Venezuela; además como países agrupados están Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

Los tratadistas sostienen que la filosofía y finalidades del Mercosur, no se han cumplido totalmente, la libertad del comercio en la región como ejemplo, que cada país efectúa una lista de productos que no le dará el arancel externo común.

El Mercosur tiene convenios con organizaciones internacionales, como la CAN, y países como Cuba, India, Israel, México, Egipto, Palestina, Chile, Unión Aduanera de África Austral (SACU). Además es el mayorista de productos alimenticios en el mundo, controla las grandes reservas energéticas, minerales, naturales, recursos hídricos, y petróleo del planeta, posee la selva amazónica más extensa del orbe.

El Merco Común del Sur tiene dos empresas petroleras más importantes de América Latina, como son Petrobras (Brasil), y PDVSA (Venezuela), y también el puntal financiero bien desarrollado con bancos y entidades financieras dentro de la región, como el Banco de Brasil, Itau, Bradesco y Caixa Económica Federal (Brasil y grandes de Latinoamérica).

1.4.4 Alianzas Especiales.

Área de Libre Residencia. El Mercosur, estableció la *Libre Residencia y Libertad a Laborar*, para los habitantes de la Comunidad Andina incluyendo Chile, solo tienen que presentar la credencial del país de origen y no tener antecedentes judiciales. Este sector fue señalado en la Cumbre de Presidentes de Brasilia - Brasil, según el "Acuerdo sobre

Residencia para Naciones de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile”, suscrito el 6 diciembre 2002. Adicionalmente, se adhirieron los países de Ecuador, Perú y Colombia.

Socio Laboral.- A inicio del año 1995 se formalizó un entorno tripartito entre los Ministerios de Trabajo, Empleadores y Sindicatos, que favoreció la cultura subregional de conversación social, que dio origen a los mercados de trabajo y condiciones socio - laboral, se fundó la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS), que representa a los trabajadores en el Mercosur.

Otros Acuerdos.- El Mercosur trata de llevar compromisos comerciales con la Unión Europea, Corea del Sur, Consejo de Cooperación del Golfo (Arabia Saudita, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Catar y Omán), también con Jordania, Turquía, Siria y los territorios Palestinos.

1.4.5 Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA - TCP).

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América (ALBA), es una Entidad Extranjera dentro de la Región de América Latina y el Caribe, se fundó en la Ciudad de Habana - Cuba el 14 diciembre del 2004 entre los países de Cuba y Venezuela, por las relaciones de Hugo Chávez Farías y Fidel Castro Ruz. El día 29 de abril del año 2006 se unió Bolivia al acuerdo, después en el 2007 se sumó Nicaragua y en el 2008 Honduras.

De la inscripción del *Memorando de Entendimiento del 2007*, los estados caribeños de Antigua y Barbuda, Dominicana y San Vicente y las Granadinas, miembros de la Comunidad Caribeña (CARICOM), Dominicana entró como miembro en enero del 2008, mientras que San Vicente y las Granadinas en abril del 2009, en la Cumbre de Cumaná, y en junio del mismo año se incorporó el país Antigua y Barbuda.

El 24 de junio 2009 por iniciativa del señor Presidente Constitucional Rafael Vicente Correa Delgado de la República del Ecuador, se adhiere como miembro, a la Cumbre Extraordinaria que se efectuó en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua, Venezuela, en el 2012 Santa Lucía y Surinam ingresaron como miembros plenos del ALBA.

Adicionalmente, por iniciativas del extinto Presidente Hugo Chávez Frías (Venezuela), y Presidente Daniel Ortega Saavedra (Nicaragua), se invitó a los países de Jamaica, México y naciones centroamericanas para agruparse, incluyendo a Vietnam, como miembro observador, y Argentina para que pueda utilizar la moneda del ALBA.

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA - TCP), es un propósito de cooperación y perfeccionar la política social y económica, entre algunos países Latinoamericanos y el Caribe Asociados, iniciada por Venezuela y Cuba, en contra del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), promovida por los Estados Unidos.

El ALBA - TCP impulsa la igualdad, el bien mutuo, fondos compensatorios, importancia en la lucha contra la pobreza, eliminación comunitaria y analfabetismo, y aplicación del Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP), creando el consenso y acuerdos entre países de América Latina.

Los orígenes de gobiernos que manifiesta el ALBA - TCP. Los manifiestos que propone el ALBA, entre los principales son:

1. El ofrecimiento del ALBA consiste en proteger los derechos de las personas, agrupación familiar, incluyendo la madre tierra.
2. Proteger a sus agricultores en contra de los costosos subsidios de las naciones industrializadas.

3. Reducir las importaciones de bienes y productos porque se verían perjudicados si sucede una invasión de mercancías extranjeras, aun en los casos de que tengan subsidios.
4. La actividad agraria es la fuente de la producción para producir mercancías y bienes. Es el origen para proteger las culturas, el territorio nacional, el medio ambiente, además con la seguridad y autosuficiencia alimenticia. En estas naciones la agricultura es más bien una costumbre de vida y no como una actividad comercial.
5. El ALBA tiene que agredir las dificultades desde su base como son:
 - a) El alto índice de analfabetismo y pobreza de la población;
 - b) Las agudas diferencias entre países;
 - c) El canje variable y situaciones desiguales de las vinculaciones internacionales;
 - d) El alto costo de la deuda externa impagable;
 - e) Las obligaciones de políticas de adaptaciones organizacionales del Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), y las estrictas normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que destruyen los cimientos de ayuda social y legalidad;
 - f) La dificultad de acceso a la comunicación, a la ciencia y técnica que surgen de las alianzas de propiedad intelectual;
 - g) Cuidar los asuntos que perjudican a la democracia, como ejemplo la exclusividad de los medios de circulación comunitario;

Las naciones de la agrupación del ALBA que inició Venezuela, suscribieron un convenio para la creación de una moneda sistemática regional, para la negociación interna entre sus miembros, como ejemplo aumentar la producción agrícola como Cuba y Nicaragua.

Las empresas “Gran-nacionales” en oposición de las transnacionales, son otras particularidades de esta asociación; existen productos como la pesca (Transalba), minería, transporte, telecomunicaciones (Albatel)

y agricultura; adicionalmente hay constitución de compañías como Puertos del ALBA S.A. construcción de puertos en Cuba y Venezuela, otra como Alba de Nicaragua S.A. (Albanisa), empresa petrolera mixta entre Venezuela y Nicaragua.

Entre los casos hay el Cable Submarino que se terminó en el año 2010, que conecta entre Venezuela con Cuba en su principio, para después con Nicaragua y otros sitios de América Central y el Caribe.

1.4.5.1 Banco del ALBA.

Entidad financiera que se compromete a respaldar los propósitos multinacionales de los países miembros, concede préstamos benignos y resuelve problemas económicos. La matriz del Banco del ALBA está en la Ciudad de Caracas - Venezuela, en el año 2008 se inauguró la sucursal que se encuentra ubicada en la Ciudad de La Habana - Cuba, además constará con otras agencias en las naciones del grupo. El Banco del Alba inicio con un capital de 1000 millones de dólares, sus mayores aportantes fueron los países de Cuba y Venezuela.

La unidad de cuenta única oficial de los países del ALBA, es el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE), como liberación de la opresión de la moneda del dólar, además consta de una Cámara de Compensación de Pago.

GRÁFICO N° 3

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ALBA





Fuente: Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América, Organización y Funciones.
Elaboración: El tutor

1.4.6 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI).

La Asamblea Nacional en Pleno de la República del Ecuador, aprobó la Ley de Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), mediante el Registro Oficial Suplemento 351 de fecha 29 diciembre 2010.

La ley actual de Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), tiene por elemento reglamentar el procedimiento lucrativo en el periodo productivo, repartición, canjeado, compraventa, gasto o costo, conducción de productos o servicios que afectan principalmente a terceros, y negocio de producción guiada a la consecución del bienestar de la vida. Esta disposición busca también difundir, fortalecer las medidas que desarrollen, fomenten y estimulen la elaboración superior de utilidad inmediata, que implanten los requisitos para el crecimiento productivo e impulsen la variación del centro de producción, como acceder a la fuente de trabajo o función cualitativo e incremento prudente, justo o parcial, activamente y permanente con la vigilancia del medio ambiente. Como lo menciona el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI) que:

Tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión COPCI, R.O. 351, Art.3).

Varios profesionales económicos, juristas y empresarios privados; opinan y sostienen que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), tiene beneficios y perjuicios como productivo, la banca particular, banca estatal, social y sectorial, entre los más importantes se puede mencionar:

Ventajas.

- Asuntos aduaneros, regulaciones al comercio exterior; como reglamentación no arancelarias a las exportaciones e importaciones

que garantice la vida, salud, seguridad personal y nacional, conservación del medio ambiente, la biodiversidad, salubridad animal y vegetal, impedir el tráfico no legal de productos de estupefacientes y psicotrópicas, propiedad intelectual, derecho al consumidor;

- Deducciones y rebajas tributarias para el sector productivo; la manera de exoneración del Impuesto a la Renta (I.R.) y Anticipo del Impuesto a la Renta (A.I.R.) por el tiempo de cinco años para el contribuyente pasivo, y no al ingreso de mercancías, bienes, productos y servicios externos, siempre y cuando cumplan algunos requisitos;
- Énfasis de protección para las pequeñas y medianas empresas (pymes); respaldar la economía, crear un fondo nacional de garantía de autoliquidación;
- Incentivos para nuevas inversiones nacionales y externas como Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), excepto las que estén en paraísos fiscales;
- Obtener a largo plazo la protección productiva nacional;
- Promocionar las mercancías, bienes y productos al exterior;
- Mejorar la calidad de los servicios básicos y desarrollo de actividades económicas;
- No pago a las tierras comunitarias y los bosques;
- Fomentar el salario digno mensual del trabajador (las décimas tercera y cuarta remuneración, fondo de reserva, participación de utilidad, contrato colectivo, contribución o gratificación voluntario por parte del empleador, todo esto dividido para doce) para igualar las necesidades básicas de su núcleo familiar;
- Seguridad social universal como atención médica a los hijos menores de 18 años de los empleados y trabajadores en general;
- El seguro social para las ecuatorianas y los ecuatorianos que residan en un país extranjero;

- Eliminación del testaferrismo de los medios de comunicación (televisión y prensa) vinculada a la institución financiera privada;
- Control del Estado para corregir el abuso de los mercados, existencia de exclusividad y aprovechamiento de industria y comercio;
- Impulsar la administración común, participativa y asociativa;
- Promover el ingreso de las ciudadanas y los ciudadanos nacionales a la propiedad, como obtener acciones o participaciones en empresas de propiedad o parte del Estado, el Gobierno podrá dar apoyo de financiamiento hacia los trabajadores y empleados a través de beneficios fiscales y económicos;

Las desventajas:

- La no suscripción del Tratado de Libre Comercio (TLC);
- Modificaciones de las Reformas Tributarias;
- Incremento del salario en el sector particular (salario digno);
- Aumento de control en lo laboral y seguridad social;
- Adquirir los productos nacionales en vez de los importados;
- Incremento del desempleo (trabajo informal);
- Pago de divisa o salida de capitales (envío de dinero al extranjero);
- Aranceles altos a las mercancías y bienes importados;
- Impuesto a la tierra productiva e improductiva;
- La creación de salario digno podría afectar a la utilidad para las pequeñas, medianas empresas y los artesanos;
- Descuento por aporte social del cónyuge o la conviviente del trabajador en general.

1.4.7 Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión- (COPCI).

El día 19 de mayo del 2011 se tramitó el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, mediante el Registro Oficial No. 452 que reformó la Ley Orgánica de Aduanas (LOA) y la misma que fue modificada el 13 marzo del 2000, según el Registro Oficial No. 34.

Objetivo. Simplificar la actividad del comercio exterior, y dirigir el cumplimiento de las normas aduaneras para impedir la contienda desleal y el contrabando que afecte al mercado formal.

Con el Reglamento del COPCI se han mermado los periodos de tiempo de la desaduanización de las mercancías, bienes y productos; en base a esto se ha incrementado la recaudación fiscal a beneficio del Estado, tratando en lo posible de llegar a una estructura de cero documento, a través de la Ventanilla Única de Comercio Internacional (VUCI), siendo las sustentaciones de la eficiencia y equidad en los tributos de pago indebido o sanciones más justas por faltas cometidas en el proceso.

En los procedimientos aduaneros se lograría con rapidez, simplificación, sistematización informática, para conseguir el incremento de la producción y competencia Estatal. Se destinarán las mejores normas aduaneras para obtener uniformidad universal de valoración de servicio, consiguiendo una facilitación de comercio exterior en énfasis para que no se cometan errores.

Desde el año 2007 hasta el 2010, se han efectuado diferentes reformas de las normas aduaneras, que han innovado a reducir costos, gastos, tramitologías y tiempos para la entrada y salida de las mercancías, bienes y productos. Con la actual legislación aduanera hay beneficios importantes para el comercio exterior, los más importantes son:

- Ingreso a la información;
- Prescindir el servicio de agente de aduana;
- Reducción de trámites;

- Resolución con pago avalado;
- Técnicos Económicos Garantizados;
- Consejos previos en tema de clasificación aduanera;
- Importancia a los controles aduaneros, como el control anterior, control concurrente y control posterior.

Todas estas modificaciones, están enlazadas con el funcionamiento actual del sistema informático ECUA PASS que tiene la República del Ecuador, dentro del progreso aduanero con la ayuda del Estado de Corea, se inició el crecimiento del proyecto de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), que sigue el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad.

El programa de Ventanilla Única, se formalizó una alianza entre el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, y el Servicio de Aduanas de Corea del Sur (KCS), para trabajar en el diseño del Sistema de Ventanilla Única, y suscribieron dicho acuerdo los Presidentes de Ecuador y Corea, en el mes de septiembre del 2010. Mediante el Decreto No. 285 implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

1.4.8 Resoluciones, Reglamentos, Manuales Específicos, Circulares, Boletines, Procedimientos, y otros emitidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), es una persona jurídica, de derecho público, duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, su sede está ubicada en la Ciudad de Guayaquil - Ecuador, orientada al servicio y facilitación al

comercio nacional e internacional, con innovación tecnológica y técnica, incluyendo al talento humano calificado y profesional.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), comunica a través de Resoluciones, Reglamentos, Manuales Específicos, Circulares, Boletines, Procedimientos, y otros emitidos, referentes a las importaciones de las mercancías de prendas de vestir, ropa de hogar, accesorios afines, y calzado, entre los principales se mencionan:

- Boletín 065- 2014 del 17 febrero 2014. Utilización de Certificados de Reconocimiento. Es el Certificado de Reconocimiento emitido por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), a partir del 17 de febrero de 2014, únicamente podrá ser asociados a una sola declaración aduanera de importación, es decir, un Certificado de Reconocimiento sólo servirá para una declaración. De la misma forma, los Certificados de Reconocimiento obtenidos en dicha entidad utilizados hasta el 16 de febrero de 2014 en una o más declaraciones de importación no podrán ser utilizados en declaraciones transmitidas a partir del 17 de febrero de 2014.
- Boletines 148 y 165-2012, del 25 junio 2012. Normas de Etiquetado NTE en prendas de vestir, ropa de hogar y accesorios afines. Menciona las disposiciones de etiquetado, en relación a los productos nacionales, como para mercancías extranjeras de las prendas de vestir, ropa de hogar y accesorios afines. La etiqueta técnica debe contener la siguiente información:

Por lo que en el literal c, del artículo 5.8.1.1 del reglamento indicado, hace recomendación a la razón social del fabricante y del importador. Entendiéndose que la razón social del fabricante se refiere para la producción nacional y la razón social del importador para productos extranjeros que ingresen a territorio ecuatoriano.

- a. Número de talla, de acuerdo a NTE INEN 257; NTE INEN 1 873 y NTE INEN 1 874, donde aplique;
- b. Porcentaje de fibras y/o materiales utilizados;
- c. Razón social del fabricante y/o importador;
- d. País de origen;
- e. Instrucciones de manejo y conservación, según anexos A de la NTE INEN 1 875;
- f. Norma de referencia: NTE INEN 1 875.

Asimismo, en el caso del etiquetado de calzado, en la etiqueta técnica de los productos contemplados en el mismo Reglamento Técnico RTE INEN 013 no es necesario que se contenga lo indicado en el literal e) del artículo 5.9.1.1, esto es "Norma de referencia: NTE INEN en caso de que esta exista o norma extranjera que apliquen al rotulado de calzado".

1.4.9 Resoluciones, Oficios, del Comité de Comercio Exterior (COMEX).

Según el Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, fue creado el Comité de Comercio Exterior (COMEX), es la Entidad de calificar las políticas nacionales en comercio exterior, adicionalmente en cambiar o eliminar las tarifas arancelarias, a beneficio de la producción nacional o a las necesidades económicas del Estado ecuatoriano.

La facultad del COMEX, es ajustar, promocionar, reducir la exportación, importación, desplazamiento, y traslado de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, según este código y acuerdos internacionales reconocidos por la República del Ecuador.

Resolución No. 007-2014, de fecha 6 de marzo del 2014. Se refiere a las importaciones a consumo se eximirá la obtención del certificado de reconocimiento INEN como documento de soporte en la declaración aduanera a las mercancías cuyas sub-partidas arancelarias no superen los U\$ 2000,00 (dos mil 00/100 dólares americanos) mensuales libre a bordo

(FOB), excepto para el caso de textiles, confecciones y calzado que no registrará el valor mencionado.

Resolución 56 del 26 abril del 2012.- Menciona una licencia de importación de forma general y discriminatoria para las importaciones declaradas bajo cualquier destino aduanero, por lo tanto la licencia será el requisito para la desaduanización de la mercancía. El COMEX establecerá los requisitos, plazos y condiciones que deberán cumplir los importadores para obtener la licencia no automática.

CAPÍTULO II

SECTOR TEXTIL Y CALZADO DEL ECUADOR

2.1 Antecedentes, origen del sector textil (vestido).

(Instituto de Promoción de exportaciones e Inversiones) La industria textil y de confecciones forma parte de la más lúcida historia productiva nacional.

Ciertamente, los tejidos y las confecciones del país son conocidos y apreciados internacionalmente desde la época de la Colonia. Es así como la Audiencia de Quito se desarrolló alrededor de los obrajes textiles. paños y bayetas quiteñas, vestían a la población participante del auge minero de Potosí.

Todo el desarrollo económico de la Audiencia se sustentó en la industria textil y de confecciones. Un dato representativo al respecto nos señala que sólo en la Sierra Centro Norte (Provincias de Pichincha, Azuay, Loja, Tungurahua, Carchi, Chimborazo, Cañar, Imbabura, Bolívar y Cotopaxi), había más de un millón de ovejas, las cuales proveían de la materia prima para la industria textil quiteña de esos años.

Aquello se ha mantenido a pesar del paso del tiempo, pues las confecciones realizadas actualmente en la mencionada Sierra Centro Norte tienen una notable aceptación, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente las confecciones realizadas en San Luis de Otavalo y Atuntaqui en la Provincia Imbabura, por su industria y habilidad textil y comercial.

No obstante, esta ventaja comparativa histórica poco o nada ha sido aprovechada. El sector textil y de confecciones nunca termina de

realizarse y de afianzarse como un sector clave de la economía nacional y con proyección para el ámbito internacional.

Así tenemos que a lo largo de la primera década del segundo milenio, la participación del sector textil y de confecciones en el Producto Interno Bruto (PIB) no llega a superar el 2% y en relación al total del sector manufacturero apenas significa cerca del 10%. A pesar de la estabilidad de estos últimos años y de las políticas protectivas implementadas el año anterior con la reforma arancelaria, el peso de este sector en el total del producto sigue siendo muy discreto.

De todas formas, la reforma arancelaria del año 2009 sí logró reducir sustancialmente las importaciones de textiles y confecciones; así tenemos que en volúmenes bajaron a la cuarta parte entre ese año y el 2008, aunque en términos de dólares solo disminuyeron a la mitad, lo que significa que se continuó importando pero ropa particularmente cara, apetecida por sectores poblacionales de altos niveles de ingresos.

Sin duda, estas importaciones fueron reemplazadas por producción nacional, aunque muchos comerciantes se adelantaron a los aranceles e importaron una cantidad importante de textiles y confecciones que los mantuvieron en stocks o existencias, los que se han ido vendiendo a lo largo del año 2009, provocando un perjuicio a la producción nacional y disminuyendo el efecto de la reforma.

2.1.1 En el sector textil.

(Figuroa, 2013). La industria manufacturera, después del comercio, es el sector que más aporta a la economía del país; La industria manufacturera se constituye en el Ecuador como uno de los espacios de empleo directo de mayor repunte. Llegando a estar en los primeros lugares de sectores que más mano de obra emplean, luego del sector de alimentos.

Según algunas estimaciones hechas por la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE), alrededor de 25.000 personas laboran directamente en empresas textiles, y más de 100.000 lo hacen indirectamente.

2.2 Antecedentes, origen del sector calzado.

(Facultad Latinoamericana De Ciencias Sociales, 2010). Probablemente, los aranceles sean los instrumentos de política comercial y fiscal más antiguos y de mayor aplicación. La mayoría de países ahora desarrollados, por no decirlo todos, los utilizaron con la finalidad de proteger sus actividades industriales o manufactureras y agrícolas.

En este sentido, los países que actualmente promueven el libre cambio en el mundo y el desarme arancelario, utilizaron a los aranceles con finalidades protectivas.

En el Ecuador, antes del surgimiento de los impuestos a la renta o al valor agregado, los tributos arancelarios eran las principales fuentes de ingresos para el fisco.

Por ejemplo, para el año 1900 significaban el 90% de los ingresos del presupuesto del Estado. En realidad, hasta el año 1972, cuando se produce el auge petrolero, siempre estos tributos superaron el 50% de dichos ingresos. Los aranceles eran, entonces, tratados desde un planteamiento esencialmente fiscal.

Sin embargo, a partir de la implementación en el país del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones, allá en la década de los años 50 del siglo anterior, los aranceles empezaron a ser utilizados para su principal objetivo, esto es la protección de la manufactura nacional.

La definición más sencilla de arancel hace referencia a que es un impuesto exigido cuando una mercancía es importada. Existen aranceles de dos tipos; así tenemos los aranceles específicos que son una cantidad fija exigida por cada unidad de mercancía importada, por ejemplo 10 dólares por cada par de zapatos importados; y, los aranceles ad valorem que son impuestos exigidos como porcentaje del valor de los bienes importados, por ejemplo 20% por cada vehículo introducido al país.

Ahora bien, el modelo industrialización sustitutiva de importaciones, que protegía la manufactura nacional, fue desmantelado a partir de los años 80, cuando los gobiernos de turno y los organismos internacionales plantearon una estrategia de desarrollo basada en el aperturismo y el libre comercio, lo cual generó un desarme arancelario atentatorio a la producción nacional. Sin embargo, el desorden monetario, especialmente las devaluaciones ocurridas en los pasados años 90, generaban alguna protección a la producción local, aunque encarecían fatalmente las importaciones de maquinarias, materias primas e insumos que requería la industria.

Con la aplicación de la dolarización oficial en el Ecuador y la desaparición consiguiente de las devaluaciones, la manufactura ecuatoriana empezó a soportar una competencia de todo tipo de bienes importados, muchos de los cuales tenían una protección importante en sus países de origen, pues habían realizado devaluaciones competitivas o mantenían salarios artificialmente bajos.

2.3 Producción de calzado en el Ecuador.

Un sector particularmente afectado fue el del calzado, el cual tuvo que soportar la competencia China y de los países vecinos (Colombia y Perú), a tal extremo que para el año 2008, de cada 10 pares de zapatos vendidos

en el Ecuador, más de 8 pares eran importados. Pero además, la producción nacional de calzado se veía notablemente afectada por los precios del calzado importado, así tenemos que el costo implícito de importación de un par de zapatos chinos era de 1 dólar con 22 centavos americanos (US\$ 1,22). Ciertamente, a ese valor se vuelve imposible sostener la producción zapatera nacional.

Estos antecedentes provocaban la seria advertencia de que si no se tomaban medidas protectoras urgentes, la producción nacional de zapatos en el corto plazo desaparecería provocando efectos especialmente desfavorables en toda la cadena productiva, en la cual particularmente se encuentra el cuero.

Asimismo, la desaparición de este sector implicaba una afección en extremo grave sobre el empleo, pues provocaría la liquidación de las micro y pequeñas empresas de calzado, las cuales tienen una particular presencia en las provincias de Tungurahua y Azuay. De acuerdo con la Cámara de Industrias del Tungurahua (CIT), aproximadamente el sector cuero y calzado emplearía a 100.000 trabajadores, lo que significa que aproximadamente medio millón de ecuatorianos estarían relacionados con esta actividad y, por lo tanto, en riesgo.

En ese sentido, la salvaguardia aplicada mediante un arancel específico a la importación de calzado a principios del año 2009, ha tenido una alta efectividad y, de acuerdo a datos del Banco Central del Ecuador (BCE), ha provocado una sustancial disminución de las importaciones de zapatos, tanto en valores como en volúmenes. Así tenemos que en el año 2008 se importaron 133 millones 491 mil 760 dólares estadounidenses (US\$ 133'491.760,00), correspondientes a 22 mil 080 toneladas (22.080 T); mientras que en el año 2009 se importaron 61 millones 247 mil 520 dólares

de Norteamérica (US\$ 61'247.520) correspondientes a 6 mil 341 toneladas (6.341 T).

En términos de valores las importaciones de calzado se redujeron por sobre el 55%, mientras que en volúmenes disminuyeron en más del 70%, todo gracias al arancel de 10 dólares americanos a la importación de cada par de zapatos.

Es importante notar que la reducción en volúmenes es superior a la correspondiente a valores, aquello se debe a que los zapatos importados cuyo precio era menor a 10 dólares estadounidenses se dejaron prácticamente de importar, pues perdían total competitividad frente a la producción nacional que atiende precisamente a ese segmento. Sin embargo, los zapatos de mayor valor se siguieron importando, e inclusive se incrementó su introducción al país, pues, proporcionalmente el arancel dejaba de ser significativo. Por ejemplo, para un par de zapatos cuyo precio de importación es 50 dólares de Norteamérica, un arancel específico 10 dólares americanos significa solamente el 20% del valor; por el contrario, si como en el caso del calzado chino cuyo precio de importación era de 1 dólar con 22 centavos estadounidenses, el arancel específico de 10 dólares americanos encarece a este calzado en aproximadamente un 800 por ciento. Precisamente, de acuerdo al Ministerio de Industrias y Productividad, el 96% de las importaciones de calzado se concentran en el rango de 0 a 8 dólares de Norteamérica, que son los que compiten con la producción interna de zapatos, por lo tanto el arancel de 10 dólares americanos aplicado en el año 2009, y de 9 dólares estadounidenses del presente año, generan un efecto protectorio eficiente para el calzado ecuatoriano.

CAPÍTULO III

RESOLUCIÓN 466 DEL COMEXI O COMEX

3.1 Antecedentes

3.1.1 La dolarización y su efecto en la economía.

El 15 enero 2007 llega a la Presidencia de la República, por primera vez en la historia, un economista: Rafael Vicente Correa Delgado. Inclinado por una tendencia política de izquierda y con estudios basados plenamente en medidas políticas keynesianas, tuvo como objetivo dirigir al Ecuador hacia una industrialización por medio de sustitución de importaciones. Pero no la sustitución aplicada en la década de los 70, más bien una sustitución *selectiva* de importaciones.

Su visión no era cerrar las puertas del Ecuador al comercio internacional, sino más bien, que por estas puertas no solamente ingresen productos del mercado internacional sino que también salgan productos con valor agregado que generen beneficios económicos a sus fabricantes.

Las medidas aplicadas por el Presidente han sido orientadas a la intervención por parte del Estado en la economía para manipular la producción, incrementándola o disminuyéndola, según el ciclo por el cual esté cruzando la economía a través del gasto público, pues como se mencionó al inicio del capítulo, el actual gobierno se rige por las políticas keynesianas.

Y ha sido ese gasto público el pilar fundamental de la economía ecuatoriana y una de las pocas medidas que tiene a la mano el gobierno para enfrentar crisis externas. Más aun cuando en esas crisis, los países han manipulado el tipo de cambio y el tipo de interés.

Los países recurren a la depreciación de su moneda como medio rápido para enfrentar una crisis en sus exportaciones cuando sus socios comerciales se encuentran en declive económico. Depreciar la moneda implica que los productos del país que deprecia se hacen más competitivos en el mercado internacional. Esto quiere decir que los productos se hacen más baratos que los de la competencia.

Pero depreciar la moneda, es decir disminuir el tipo de cambio, va acompañado de una disminución del tipo de interés. Al ser el tipo de interés cada vez más pequeño, fomenta la inversión pues las personas tienden a endeudarse cuando saben que el precio del dinero es más bajo.

Pero Ecuador perdió estas dos medidas el 9 enero 2000 cuando renunció al sucre, la moneda nacional hasta ese entonces (Presidencia del abogado Jamil Mahuad Witt), para adquirir una moneda más fuerte que pueda enfrentar la crisis económica - financiera y estabilizar la economía, en especial estabilizar la gran inflación que se venía dando.

De manos atadas con la dolarización, Ecuador tiene muy pocas opciones para estabilizar la economía. Una de ellas es el gasto público. Aumentar el gasto público en una economía con moneda nacional es más fácil, pues solo se imprime dinero. Pero una consecuencia de esta medida es el incremento de la inflación. Para el caso de un país dolarizado como Ecuador, se necesita la entrada de dólares a la economía. El gobierno, para aumentar el gasto público debe tener mayores ingresos que provienen de las exportaciones petroleras y de la recaudación tributaria. Si estos ingresos no son suficientes para financiar su gasto debe recurrir al endeudamiento externo.

A través del préstamo internacional el gobierno ecuatoriano ha podido solventar el gasto público, que para algunos ciudadanos, en especial los que conforman la oposición política, ha sido excesivo.

El gasto público ha sido la medida por la cual el gobierno ha aumentado la producción, y por ende la renta de los ecuatorianos. Con el crecimiento de los ingresos, los ecuatorianos han aumentado su demanda de bienes y servicios, en especial los bienes de consumo. Pero este aumento de la demanda de bienes no solo es de demanda de bienes interiores, sino también la demanda de bienes extranjeros.

Debido al mayor ingreso que han percibido los ecuatorianos a partir del 2007 por el incremento del gasto público, y por convertirse este en un pilar importante de la economía, las importaciones han venido incrementándose constantemente. Lo que ha preocupado al gobierno. Con el aumento de las importaciones, todas las políticas implantadas por el gobierno podrían venirse abajo, pues provocará al largo plazo un déficit en la balanza comercial.

GRÁFICO N° 4
TOTAL DE IMPORTACIONES EN EL ECUADOR.
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares americanos FOB)



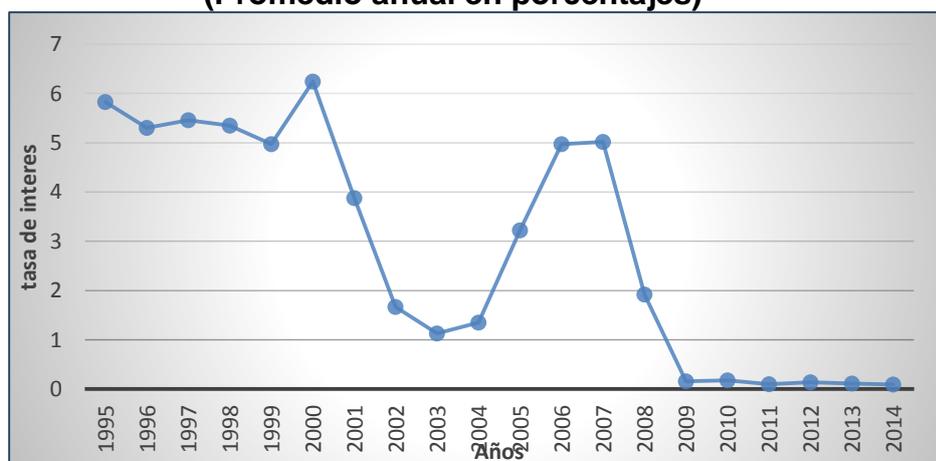
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

El gráfico 4 muestra la evolución de las importaciones en el Ecuador en el periodo 2007 - 2014. Del 2007 al 2008 las importaciones crecieron, pasaron de aproximadamente 13 mil millones de dólares americanos a 17.6 mil millones de dólares estadounidenses. Para el 2009, hubo un decrecimiento, pues se redujo a 14 mil millones de dólares de Norteamérica. Pero a partir del año 2010, las importaciones volvieron a su crecimiento normal pues se ubicaron en 19 mil millones, 23 mil millones, 24 mil millones, 25.5 mil millones y 26,2 mil millones de dólares americanos, para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

3.1.2 Crisis económica - financiera del 2008.

En el 2009, el Ecuador tuvo una disminución de las importaciones que pasaron de 17.6 mil millones de dólares estadounidenses a 14 mil millones de dólares americanos. Este descenso en las importaciones se dio principalmente por la crisis financiera por la que atravesó el mundo en el 2008. Una crisis que nació en Estados Unidos de Norteamérica, y que fue llamada “La Gran Recesión”. Se dio principalmente al incremento en la entrega de créditos por parte de los bancos estadounidenses a los ciudadanos.

GRÁFICO N° 5
TASA DE INTERÉS DE ESTADOS UNIDOS
Desde 1995 hasta 2014
(Promedio anual en porcentajes)



Fuente: Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica.
Elaboración: El Autor.

Tal como lo demuestra el gráfico 5, la tasa de interés de los Estados Unidos de Norteamérica a partir de 1995 al 2000 se mantuvo entre el 5% y 6%. Para el 2001, la tasa llegó alrededor de 4%, mientras que para el 2002 bajó bruscamente a 1.6%, es decir que en tan solo 2 años la tasa de interés de Estados Unidos bajó a 4.4 punto del 2000 al 2002.

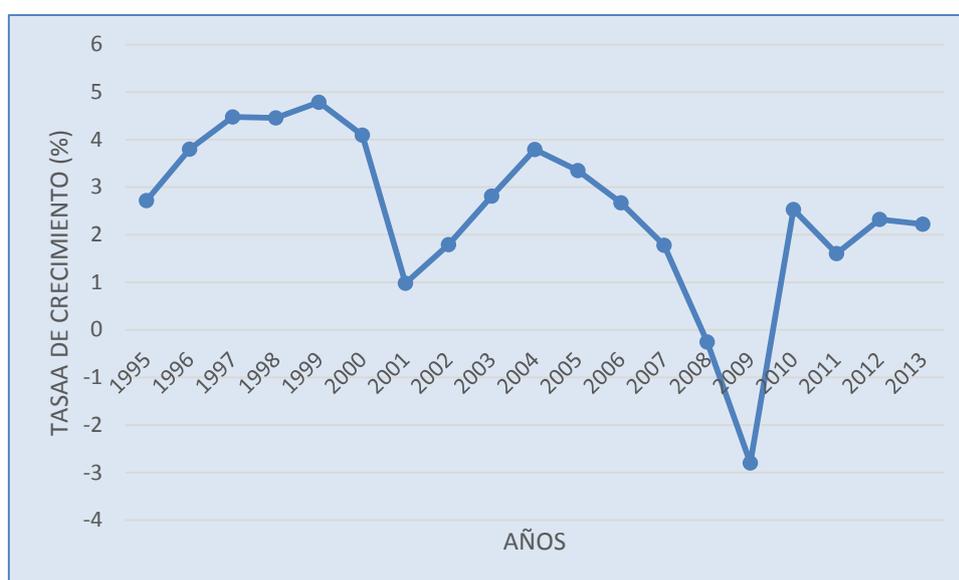
La gran caída de la tasa de interés de Estados Unidos de Norteamérica provocó que los créditos hipotecarios aumentaran considerablemente en poco tiempo. Esto hizo que las personas se endeudaran con cantidades exorbitantes, pues eran convencidos de que la economía marchaba bien. Sin embargo los bancos, con su extrema liquidez, empezaron a conceder créditos con muy pocos requisitos a un alto riesgo, por lo que se amplió la cantidad de potenciales prestatarios, que en su mayoría eran estadounidenses de clase media y baja, y emigrantes.

Cuando la burbuja inmobiliaria estalló, la tasa de interés creció casi tan rápido como cuando bajó. Mientras que en el 2004 la tasa de interés fue de aproximadamente 1.35%, para el 2005 y 2006 creció a 3.22% y 4.97% respectivamente. Para el 2007, la tasa de interés fue de 5.02%. Esto provocó el estallido de la burbuja inmobiliaria pues las personas que adquirieron créditos con tasas de interés bajas ya no lo podían pagar cuando esas tasas crecieron. Estados Unidos entró entonces a una crisis financiera que posteriormente se convertiría en economía.

Para enfrentar la crisis, el gobierno estadounidense empezó una política monetaria expansiva incrementando la cantidad de dólares en circulación en la economía, lo que provocó una depreciación del dólar y por ende una disminución del tipo de interés. Así lo demuestra el gráfico 5. En el 2008 la

tasa de interés cayó a 2%, mientras que a partir del 2009 hasta el 2014 la tasa de interés no ha superado el 0.18%. Una medida tomada para fortalecer la economía a través del aumento de la inversión en el caso de una tasa de interés baja y un aumento de la competitividad de los bienes estadounidenses en el mercado internacional en el caso de la depreciación.

GRÁFICO N°6
CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DE LOS ESTADOS UNIDOS
Desde 1995 hasta 2013
(En porcentajes)



Fuente: Banco Mundial (BM).
Elaboración: El Autor.

El gráfico 6 presenta la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Estados Unidos de Norteamérica, en el periodo 1995 – 2013. En el periodo 1995 – 1996 que la tasa de interés disminuyó, el PIB creció 2.7% en 1995 y 4.8% en 1999. Para el año 2000 que la tasa de interés creció, el PIB creció menos que en 1999, un 4%. Para los siguientes años en que disminuyó la tasa de interés (2001, 2002, 2003 y 2004), la tasa de crecimiento fue menor en el 2001 con respecto al 2000 pues creció 1%. En el 2002, 2003, 2004 la economía creció aprovechando la baja tasa de interés y la depreciación del dólar americano en un 1.8%, 2.8% y 3.9% respectivamente. Para los años 2005, 2006 y 2007 cuando la tasa de

interés creció, el PIB creció en menor cantidad a tasas de 3.35%, 2.67% y 1.77%. En el 2008 que la tasa de interés disminuyó con respecto al 2007, el decrecimiento del PIB fue de 0.26%. A partir del 2009 hasta el 2014 el gobierno estadounidense empezó una política monetaria expansiva aumentando la circulación del dólar estadounidense y disminuyendo la tasa de interés manteniéndola relativamente baja, lo que ha provocado una recuperación del Producto Interno Bruto (PIB).

Pero la crisis no solo se quedó en Estados Unidos. Ésta repercutió en el resto del mundo provocando un efecto dominó. Países de la Unión Europea (UE) fueron los siguientes en sentir la crisis, pues esta zona económica es uno de los principales socios económicos de Estados Unidos de Norteamérica. Los estadounidenses, con menores ingresos por la caída del PIB en el 2009, disminuyeron su demanda de bienes extranjeros, de bienes europeos.

Los países que más sintieron el efecto de la crisis han sido Grecia, España, Portugal, Francia e Irlanda. Actualmente España y Grecia siguen luchando por salir de la recesión.

3.1.3 La caída del precio del petróleo.

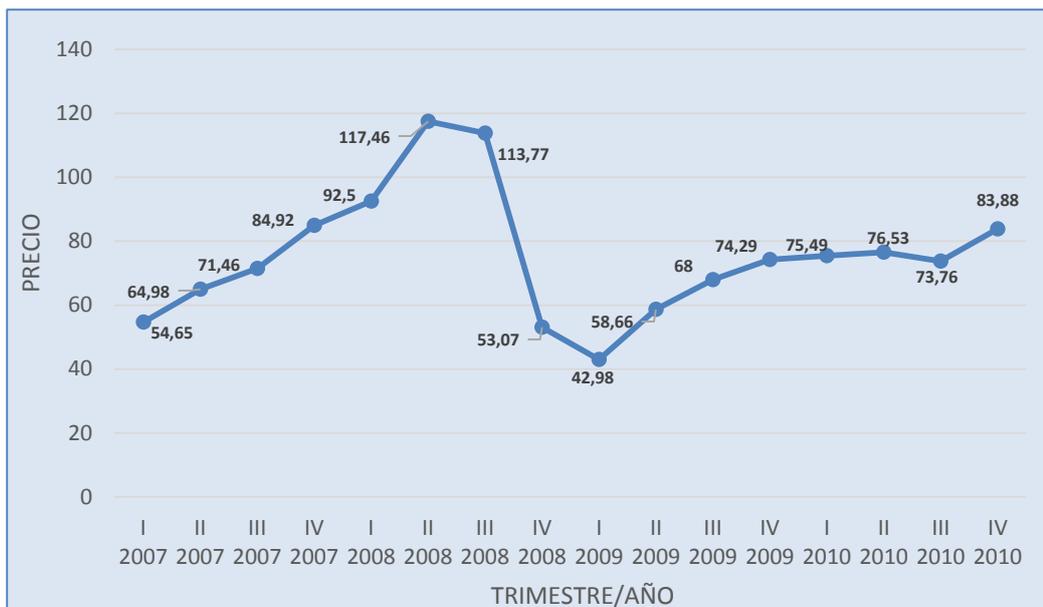
A una economía sin política monetaria, provocada por la dolarización del año 2000, y con una crisis que hundía especialmente a Estados Unidos y Europa se sumaba un factor externo más que nació con la crisis económica - financiera: la caída del precio del petróleo.

Ecuador se convirtió en un país en vías de desarrollo desde que empezó a generar mayores ingresos con las exportaciones petroleras por la década de los 70. Pero este fue el inicio también de una dependencia presupuestaria de la venta de petróleo por lo que la economía ecuatoriana estaba sostenida por una columna vertebral llamada petróleo. Una columna que se debilita o que se fortalece dependiendo de la coyuntura económica y las tensiones bélicas en el mundo.

Sin duda, y tal como lo demuestran las estadísticas del Banco Central del Ecuador (BCE), los ingresos por venta petrolera han disminuido o han aumentado acorde a la coyuntura. Cuando países desarrollados como Estados Unidos, China, Alemania, Rusia, etc. sufren desaceleraciones económicas o entren en estado de recesión empiezan a demandar menos petróleo para utilizarlo en su producción, lo que provoca que el precio del petróleo disminuya. Tal es el caso de China que en los últimos meses ha presentado una desaceleración de su economía.

Así también, cuando existen tensiones o encuentros bélicos entre países desarrollados o países del medio oriente, el precio del petróleo tiende a aumentar pues la oferta disminuye. Tal es el caso del año 1973 cuando la OAPEC (Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo) junto con la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) más Irán, decidieron reducir la oferta de petróleo como represalia hacia los países que apoyaron a Israel en la guerra de YomKippur. Sirve de ejemplo también la crisis financiera - económica del 2008 que se originó en Estados Unidos y provocó en el 2009 una caída brusca del precio del petróleo.

GRÁFICO N° 7
PRECIO PROMEDIO TRIMESTRAL DEL PETRÓLEO WTI
Desde 2007 hasta 2010
(En dólares americanos)



Fuente: Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).
Elaboración: El Autor.

El gráfico 7 muestra la evolución del precio del petróleo en un promedio trimestral desde el 2007 al 2010. Para el año 2007, se observa un crecimiento del precio del petróleo que pasó de 54.65 dólares americanos en el primer trimestre del año a 84.92 dólares estadounidenses en el cuarto trimestre. El crecimiento continúa durante los dos primeros trimestres del 2008, pasando de 92.50 dólares de Norteamérica a 117.46 dólares americanos. Pero a partir del segundo semestre del 2008 se observa una disminución del precio que en el tercer trimestre del 2008 fue de 113.77 dólares estadounidenses.

Sin embargo, en el cuarto trimestre las cosas empeoran. El precio del petróleo fue, en promedio, de 53.07 dólares americanos, lo que significó un descenso de 60.70 dólares estadounidenses en unos pocos meses. Y la disminución siguió durante el primer trimestre del 2009, pues llegó a 42.98 dólares de Norteamérica. Desde el segundo trimestre del 2009, el precio del petróleo empieza a recuperarse, provocando que en el 2014 supere la barrera de los 100 dólares americanos, para nuevamente caer y bordear

los 50 dólares estadounidenses en los inicios del 2015, pero este tema no será objeto de estudio en el presente trabajo.

Lo que hay que destacar del gráfico 7, es que a finales del 2008 el precio del petróleo cayó bruscamente hasta llegar a los 33.36 dólares americanos el 24 de diciembre del 2008 cuando su pico más alto fue de 140.13 dólares estadounidenses el 3 de julio del 2008, según las cifras de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Esto significó un golpe muy duro principalmente para los países cuya economía se basa en la producción petrolera, como Ecuador.

3.2 El Ecuador adopta una salvaguardia por balanza de pagos.

Con una política monetaria inexistente desde la dolarización, una crisis económica - financiera que golpeaba fuertemente a Estados Unidos de Norteamérica y Europa, y un brusco descenso en el precio del petróleo, la economía ecuatoriana se encontraba rodeada de factores externos que amenazaban su estabilidad económica.

Es por esto que el gobierno ecuatoriano empezó a tomar medidas para proteger la economía, y una de estas es el de proteger la industria nacional y disminuir las importaciones para evitar la salida de dólares de la economía a través de una salvaguardia de balanza de pagos.

3.2.1 La Resolución 466 del COMEXI O COMEX.

El 19 de enero del 2009, el entonces Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), ahora conocido como Comité de Comercio Exterior (COMEX), expide la Resolución 466, la cual entró en vigencia el día que fue publicada en el Registro Oficial el 22 de enero del 2009 siguiendo así la normativa de la Resolución en su artículo 7.

Esta resolución, se basa en normas a las cuales el Ecuador debe regirse para tomar medidas arancelarias en caso de que la economía se encuentre amenazada por el crecimiento de las importaciones, y por ende en un

desequilibrio económico. Las normas a las cuales debe regirse el Ecuador son normas internas y externas.

Las normas internas son las leyes aprobadas por la función ejecutiva y legislativa del país en cuanto a la materia de comercio exterior, como lo son la Constitución de la República y la Ley de Comercio Exterior e Inversiones.

Mientras que las normas externas son las normativas a las cuales el Ecuador aceptó respetar cuando ingresó a la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

La Resolución que el COMEXI emite se basa en las siguientes normativas:

- La Constitución de la República en los artículos 283 y 284.
- El Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1947 en su artículo 18, sección B.
- El entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos de la OMC.
- La Decisión 563 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que contiene la Codificación del Acuerdo, en el Capítulo 11, artículo 95.
- La Decisión 389 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en donde se estableció el Reglamento para la Aplicación de la Cláusula de Salvaguardia por Balanza de Pagos.
- La Resolución 70, artículo primero, literal a), del Comité de Representantes de la ALADI.
- El Decreto Ejecutivo N° 592, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 191 del 15 de octubre del 2007.
- Ley de Comercio Exterior o Inversiones, artículo 11 literal j).

La Resolución 466 del COMEXI está conformada de 7 artículos.

El artículo 1 establece la creación de una Salvaguardia por Balanza de Pagos. Esta salvaguardia está conformada por un recargo arancelario adicional al arancel vigente, un recargo arancelario específico adicional al arancel vigente y una restricción cuantitativa de valor.

- Recargo arancelario adicional al arancel vigente.
Aplicación de un recargo de 30% o 35% dependiendo del producto. Estos productos constan en el Anexo 1 de la Resolución 466 del COMEXI.
- Recargo arancelario específico adicional al arancel vigente.
Aplicación de un recargo de un arancel de 10 dólares americanos por par al sector del calzado, 10 centavos de dólar estadounidense por kilogramo neto al sector cerámica, y 12 dólares de Norteamérica por kilogramo neto al sector textil, cuya lista se detalla en el Anexo 2 de la Resolución 466 del COMEXI.
- Restricción cuantitativa de valor.
- Aplicación de una restricción que equivale al 65% y 70% del valor CIF de las importaciones del 2007 para los productos que constan en el Anexo 3 de la Resolución 466 del COMEXI.

En el artículo 2, establece que será la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), actualmente Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), es la Institución encargada de incorporar la salvaguardia por balanza de pagos al Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE). Establece también que el recargo arancelario adicional al arancel vigente y recargo arancelario específico adicional al arancel vigente serán aplicados a las importaciones a consumo, mientras que la restricción cuantitativa de valor será aplicado a las importaciones realizadas a cualquier régimen aduanero, excepto los trámites de nacionalización con regímenes aduaneros precedentes y la importaciones al régimen de Maquila y Depósito Industrial.

En el artículo 3, establece que será la Comisión Ejecutiva del COMEXI actualmente COMEX, la que se encargue de la aplicación de la restricción cuantitativa de las importaciones correspondientes al Anexo 3.

En el artículo 4 establece que estos recargos establecidos en la Resolución no serán aplicables a las importaciones realizadas por concepto de envíos de socorro, donaciones provenientes del exterior a entidades autorizadas para recibir dichas donaciones, menaje de casa, bienes para uso de discapacitados, muestras sin valor comercial, categorías A y B del régimen Courier, equipaje de pasajeros y las realizadas por todas aquellas entidades amparadas en la ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas.

El artículo 5 establece que el organismo que realizará el seguimiento y evaluación de la aplicación de la salvaguardia por balanza de pagos será el Ministerio de Industrias y Competitividad. También da poder a este Ministerio para presentar propuestas de reformas al Anexo respectivo en caso de que la aplicación de la salvaguardia no genere los resultados esperados por los cuales fue creada.

El artículo 6 establece que el Ministerio notificará a los organismos internacionales con los cuales el Ecuador ha firmado convenios respecto a comercio e integración será el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración con asesoramiento jurídico externo.

El artículo 7 establece la conformación de un Grupo Ad-Hoc que apoye el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 3, 5 y 6 de la Resolución. Este grupo estará conformado por delegados del:

- Banco Central del Ecuador (BCE).
- Ministerio de Finanzas (MF).
- Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), hoy Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).
- Ministerio Coordinador de la Política Económica (MCPE).
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI).

El Ministerio de Industrias y Competitividad coordinará este Grupo Ad-Hoc y presentará periódicamente informes sobre la evolución y efectos de la salvaguardia al pleno del COMEXI hoy COMEX.

Los productos que fueron afectados por la Resolución 466 del COMEXI se encuentran en la siguiente lista de partidas:

Del Anexo 1 de la Resolución 466 del COMEXI con un recargo arancelario del 30% y 35% de acuerdo al producto:

- Azúcares y artículo de confitería pertenecientes a la partida 17.
- Cacao y sus preparaciones pertenecientes a la partida 18.
- Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas pertenecientes a la partida 20.
- Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre pertenecientes a la partida 22.
- Aceites esenciales y resinoides; reparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, pertenecientes a la partida 33.
- Plásticos y sus manufacturas, pertenecientes a la partida 39.
- Productos cerámicos, pertenecientes a la partida 69.
- Vidrio y sus manufacturas, pertenecientes a la partida 70.
- Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, pertenecientes a la partida 85.
- Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, pertenecientes a la partida 94.
- Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios, pertenecientes a la partida 95.

Del Anexo 2 de la Resolución 466 del COMEXI con un recargo de 10 dólares americanos por par de zapatos al sector del calzado, de 10

centavos de dólar estadounidense por Kg neto al sector cerámica y 12 dólares de Norteamérica por Kg neto al sector textil:

- Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos, pertenecientes a la partida 64.
- Productos cerámicos, pertenecientes a la partida 69.
- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, pertenecientes a la partida 61.
- Prendas de vestir y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto, pertenecientes a la partida 62.

Del Anexo 2 de la Resolución 466 del COMEXI con una restricción cuantitativa de valor con un cupo de 65% y 70% del valor CIF:

- Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, pertenecientes a la partida 87.
- Animales vivos y productos del reino animal, pertenecientes a la partida 1.
- Carne y despojos comestibles, pertenecientes a la partida 2.
- Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, pertenecientes a la partida 3.
- Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, pertenecientes a la partida 7.
- Frutas, frutos comestibles; cortezas de agrios, melones o sandías, pertenecientes a la partida 8.
- Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo, pertenecientes a la partida 11.
- Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; producto de pastelería, pertenecientes a la partida 19.
- Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas, pertenecientes a la partida 20.
- Preparaciones alimenticias diversas, pertenecientes a la partida 21.

- Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, pertenecientes a la partida 22.
- Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, pertenecientes a la partida 23.
- Aceites esenciales resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, pertenecientes a la partida 33.
- Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable, pertenecientes a la partida 34.
- Plásticos y sus manufacturas, pertenecientes a la partida 39.
- Caucho y sus manufacturas, pertenecientes a la partida 40.
- Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa, pertenecientes a la partida 42.
- Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial, pertenecientes a la partida 43.
- Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón, pertenecientes a la partida 48.
- Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos, pertenecientes a la partida 49.
- Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, pertenecientes a la partida 57.
- Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes, pertenecientes a la partida 66.
- Vidrio y manufacturas, pertenecientes a la partida 70.
- Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas, pertenecientes a la partida 71.

- Manufacturas de fundición, hierro o acero, pertenecientes a la partida 73.
- Aluminio y manufacturas, pertenecientes a la partida 76.
- Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común, pertenecientes a la partida 82.
- Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, pertenecientes a la partida 84.
- Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, las partes y accesorios de estos aparatos, pertenecientes a la partida 85.
- Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, pertenecientes a la partida 87.
- Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes, pertenecientes a la partida 88.
- Barcos y demás artefactos flotantes, pertenecientes a la partida 89.
- Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos, pertenecientes a la partida 90.
- Aparatos de relojería y sus partes, pertenecientes a la partida 91.
- Instrumentos musicales; sus partes y accesorios, pertenecientes a la partida 92.
- Armas, municiones, y sus partes y accesorios, pertenecientes a la apartida 93.
- Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, pertenecientes a la partida 94.

- Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios, pertenecientes a la partida 95.
- Manufacturas diversas, pertenecientes a la partida 96.
- Objetos de arte o colección y antigüedades, pertenecientes a la partida 97.

3.2.2 Salvaguardias para los sectores del calzado y textil

3.2.2.1 Sector calzado.

El presente trabajo está enfocado en el sector del calzado y textil que corresponde al artículo 1 literal b de la Resolución 466 del COMEXI junto con el Anexo 2.

CUADRO N° 1
SUBPARTIDAS CON APLICACIÓN DE UN RECARGO ARANCELARIO
ESPECÍFICO, ADICIONAL AL ARANCEL VIGENTE POR
SALVAGUARDIA DE BALANZA DE PAGOS
Sector calzado

Medida	NANDINA	Descripción
Arancel específico 10 US \$ por par	6401100000	- Calzado con puntera metálica de protección
Arancel específico 10 US \$ por par	6401920000	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
Arancel específico 10 US \$ por par	6401990000	-- Los demás
Arancel específico 10 US \$ por par	6402120000	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)
Arancel específico 10 US \$ por par	6402190000	-- Los demás
Arancel específico 10 US \$ por par	6402200000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)
Arancel específico 10 US \$ por par	6402910000	-- Que cubran el tobillo
Arancel específico 10 US \$ por par	6402991000	--- Con puntera metálica de protección
Arancel específico 10 US \$ por par	6402999000	--- Los demás
Arancel específico 10 US \$ por par	6403120000	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)
Arancel específico 10 US \$ por par	6403190000	-- Los demás
Arancel específico 10 US \$ por par	6403200000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo
Arancel específico 10 US \$ por par	6403400000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección
Arancel específico 10 US \$ por par	6403510000	-- Que cubran el tobillo
Arancel específico 10 US \$ por par	6403590000	-- Los demás

Arancel específico 10 US \$ por par	6403911000	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
Arancel específico 10 US \$ por par	6403919000	- - - Los demás
Arancel específico 10 US \$ por par	6403991000	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
Arancel específico 10 US \$ por par	6403999000	- - - Los demás
Arancel específico 10 US \$ por par	6404111000	- - - Calzado de deporte
Arancel específico 10 US \$ por par	6404112000	- - - Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares
Arancel específico 10 US \$ por par	6404190000	- - Los demás
Arancel específico 10 US \$ por par	6404200000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado
Arancel específico 10 US \$ por par	6405100000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado
Arancel específico 10 US \$ por par	6405200000	- Con la parte superior de materia textil
Arancel específico 10 US \$ por par	6405900000	- Los demás

Fuente: Comunidad Andina de Naciones: Resolución 466 del COMEXI.

Elaboración: El Autor.

El cuadro 1 muestra las sub-partidas de calzado a las que se les aplicó un recargo de 10 dólares americanos por cada par de zapatos. Cabe indicar que no fueron considerados para el recargo del arancel específico a las partes de calzado correspondientes a la sub-partida 64.06.

3.1.1.1. Sector textil.

CUADRO N° 2 SUBPARTIDAS CON APLICACIÓN DE UN RECARGO ARANCELARIO ESPECÍFICO, ADICIONAL AL ARANCEL VIGENTE POR SALVAGUARDIA DE BALANZA DE PAGOS Sector textil

Medida	NANDINA	Descripción
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6101200000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6101300000	- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6101901000	- - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6101909000	- - Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6102100000	- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6102200000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6102300000	- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6102900000	- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103101000	- - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103102000	- - De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103109000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103220000	- - De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103230000	- - De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103291000	- - - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103299000	- - - Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103310000	- - De lana o pelo fino

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103320000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103330000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103390000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103410000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103420000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103430000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6103490000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104130000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104191000	--- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104192000	--- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104199000	--- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104220000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104230000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104291000	--- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104299000	--- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104310000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104320000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104330000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104390000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104410000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104420000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104430000	-- De fibras sintéticas

Continúa...

Continuación...

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104440000	-- De fibras artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104490000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104510000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104520000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104530000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104590000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104610000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104620000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104630000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6104690000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6105100000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6105201000	-- De fibras acrílicas o modacrílicas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6105209000	-- De las demás fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6105900000	- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6106100000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6106200000	- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6106900000	- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107110000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107120000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107190000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107210000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107220000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107290000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107910000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107991000	--- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6107999000	--- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108110000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108190000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108210000	-- De algodón

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108220000	- - De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108290000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108310000	- - De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108320000	- - De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108390000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108910000	- - De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108920000	- - De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6108990000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6109100000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6109901000	- - De fibras acrílicas o modacrílicas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6109909000	- - Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110111000	- - - Suéteres (jerseys)
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110112000	- - - Chalecos
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110113000	- - - Cardiganes
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110119000	- - - Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110120000	- - De cabra de Cachemira
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110191000	- - - Suéteres (jerseys)
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110192000	- - - Chalecos
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110193000	- - - Cardiganes
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110199000	- - - Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110201000	- - Suéteres (jerseys)
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110202000	- - Chalecos
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110203000	- - Cardiganes

Continúa...

Continuación...

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110209000	- - Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110301000	- - De fibras acrílicas o modacrílicas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110309000	- - Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6110900000	- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6111200000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6111300000	- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6111901000	- - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6111909000	- - Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112110000	- - De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112120000	- - De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112190000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112310000	- - De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112390000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112410000	- - De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6112490000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6113000000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6114200000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6114300000	- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6114901000	- - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6114909000	- - Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115101000	- - Medias de compresión progresiva
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115109000	- - Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115210000	- - De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115220000	- - De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115290000	-- De las demás materias textil
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115301000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115309000	-- Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115940000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115950000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115960000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6115990000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6116100000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6116910000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6116920000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6116930000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6116990000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6117100000	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6117801000	-- Rodilleras y tobilleras
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6117802000	-- Corbatas y lazos similares
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6117809000	-- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6117901000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6117909000	-- Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201110000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201120000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201130000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201190000	-- De las demás materias textiles

Continúa...

Continuación...

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201910000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201920000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201930000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6201990000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202110000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202120000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202130000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202190000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202910000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202920000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202930000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6202990000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203110000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203120000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203190000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203220000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203230000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203291000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203299000	-- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203310000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203320000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203330000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203390000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203410000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203421000	-- De tejidos llamados «mezclilla o denim»
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203422000	-- De terciopelo rayado («corduroy»)
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203429000	-- Los demás

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203430000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6203490000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204110000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204120000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204130000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204190000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204210000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204220000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204230000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204290000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204310000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204320000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204330000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204390000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204410000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204420000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204430000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204440000	-- De fibras artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204490000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204510000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204520000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204530000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204590000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204610000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204620000	-- De algodón

Continúa...

Continuación...

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204630000	-- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6204690000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6205200000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6205300000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6205901000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6205909000	-- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6206100000	-- De seda o desperdicios de seda
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6206200000	-- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6206300000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6206400000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6206900000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207110000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207190000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207210000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207220000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207290000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207910000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207991000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6207999000	-- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208110000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208190000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208210000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208220000	-- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208290000	-- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208910000	-- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208920000	-- De fibras sintéticas o artificiales

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6208990000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6209200000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6209300000	- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6209901000	- - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6209909000	- - Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6210100000	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6210200000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6210300000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6210400000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6210500000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211110000	- - Para hombres o niños
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211120000	- - Para mujeres o niñas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211200000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211320000	- - De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211330000	- - De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211391000	- - - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211399000	- - - Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211410000	- - De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211420000	- - De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211430000	- - De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6211490000	- - De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6212100000	- Sostenes (corpiños)
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6212200000	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)

Continúa...

Continuación...

Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6212300000	- Fajas sostén (fajas corpiño)
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6212900000	- Los demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6213200000	- De algodón
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6213901000	- - De seda o desperdicios de seda
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6213909000	- - Las demás
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6214100000	- De seda o desperdicios de seda
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6214200000	- De lana o pelo fino
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6214300000	- De fibras sintéticas
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6214400000	- De fibras artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6214900000	- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6215100000	- De seda o desperdicios de seda
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6215200000	- De fibras sintéticas o artificiales
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6215900000	- De las demás materias textiles
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6216001000	- Especiales para la protección de trabajadores.
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6216009000	- Los demás.
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6217100000	- Complementos (accesorios) de vestir
Arancel específico de US \$ 12 por Kg neto	6217900000	- Partes

Fuente: Comunidad Andina de Naciones: Resolución 466 del COMEXI.

Elaboración: El Autor.

El cuadro 2 muestra las sub-partidas de textiles, tanto de la partida 61 como la partida 62, a las que se les aplicó un recargo específico de 12 dólares americanos por kilogramo neto. Para este recargo se consideraron ambas partidas completas sin excepciones. El recargo tuvo como objetivo desincentivar la importación del calzado y que esa demanda se dirija al calzado nacional para proteger dicha industria, generando empleo y manteniendo el nivel de ingresos de los ecuatorianos para que así puedan afrontar la crisis.

CAPÍTULO IV

COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES DE CALZADO Y TEXTILES EN EL ECUADOR EN EL PERIODO 2007 – 2014

Con una duración de un año, la razón fundamental por la cual el COMEXI o llamado COMEX, expidió la Resolución 466 fue para de cierta forma, poner un escudo que permita proteger la industria nacional de la crisis que ya golpeaba fuertemente a Estados Unidos de Norteamérica y Europa, y que provocaba depreciaciones encareciendo los productos ecuatorianos en el mercado internacional y abaratando las importaciones. Esto provocaba una competencia desleal en el territorio ecuatoriano entre la producción nacional y las importaciones de calzado y textiles.

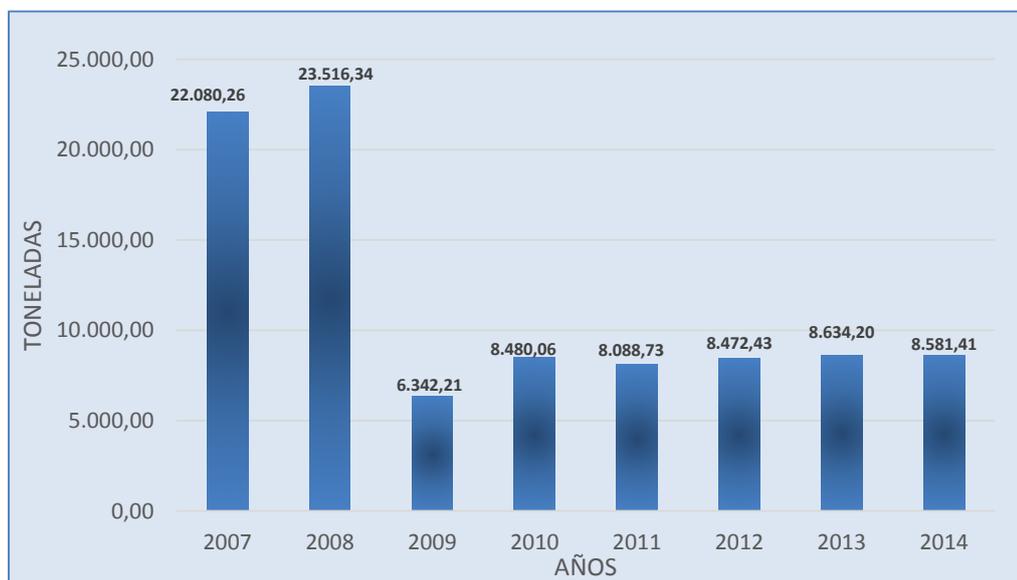
En el presente capítulo, se presentarán cuadros estadísticos con datos del Banco Central del Ecuador (BCE), para analizar el comportamiento de las importaciones, tanto de calzados como de textiles. Se analizará también a países como China, Colombia, Panamá y Perú, los cuales son los principales exportadores hacia Ecuador, de estos dos tipos de productos.

Se eligió a estos países de acuerdo a ciertas características, como por ejemplo a China por ser un país con mano de obra barata y que aplica economías de escala que le permite minimizar costos y que sus productos sean competitivos en cualquier parte del mundo. Se eligió a Colombia y Perú por ser países vecinos que poseen matrices productivas muy parecidas a la de Ecuador, y además poseen moneda propia frente al dólar estadounidense que posee nuestro país. En el caso de Panamá, se lo eligió por ser tradicionalmente un país dolarizado al cual acuden tanto

las personas naturales como las jurídicas para adquirir calzado y textiles a un costo menor que en el Ecuador.

4.1 LAS IMPORTACIONES TOTALES DE CALZADO.

GRÁFICO N° 8
IMPORTACIONES DE CALZADO
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas)



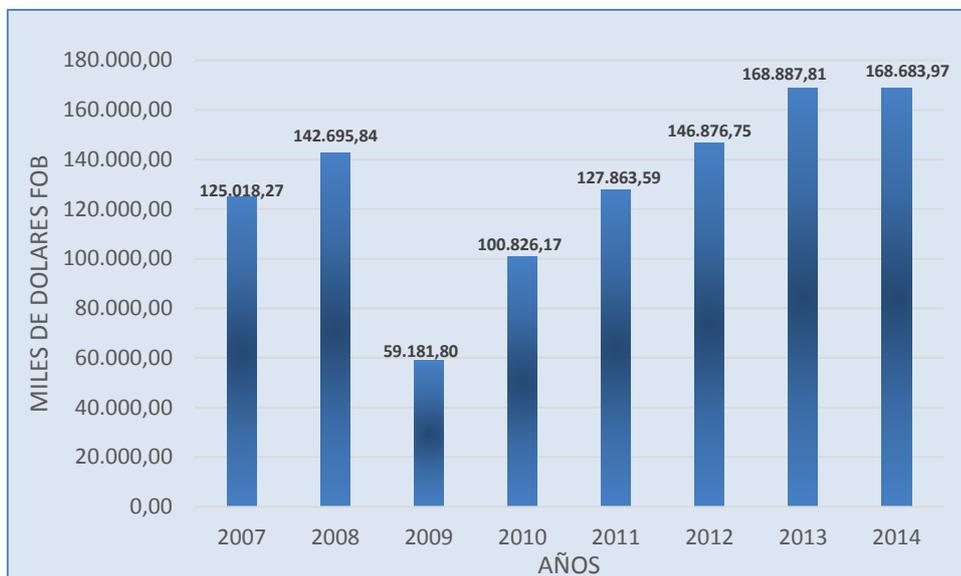
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Las importaciones de calzado por toneladas en el 2009, año en que se aplicó la salvaguardia, cayeron a 6.342 toneladas, una cantidad sumamente baja si comparamos con las importaciones del 2008 que fueron de 23.576 toneladas; es decir, las importaciones disminuyeron en 17.174 toneladas. Sin embargo, las importaciones para el 2010 fueron de 8.480 toneladas, aproximadamente 2.000 toneladas más que el 2009. Desde entonces las importaciones por toneladas no han llegado a los niveles

posteriores a la aplicación de la Resolución 466, pues no han llegado ni a las 9.000 toneladas.

Si bien las importaciones en toneladas han bajado considerablemente, no ha sido así en valores monetarios. A continuación, el gráfico 9 presenta los valores FOB de las importaciones de zapatos.

GRÁFICO N° 9
IMPORTACIONES DE CALZADO
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares americanos FOB)



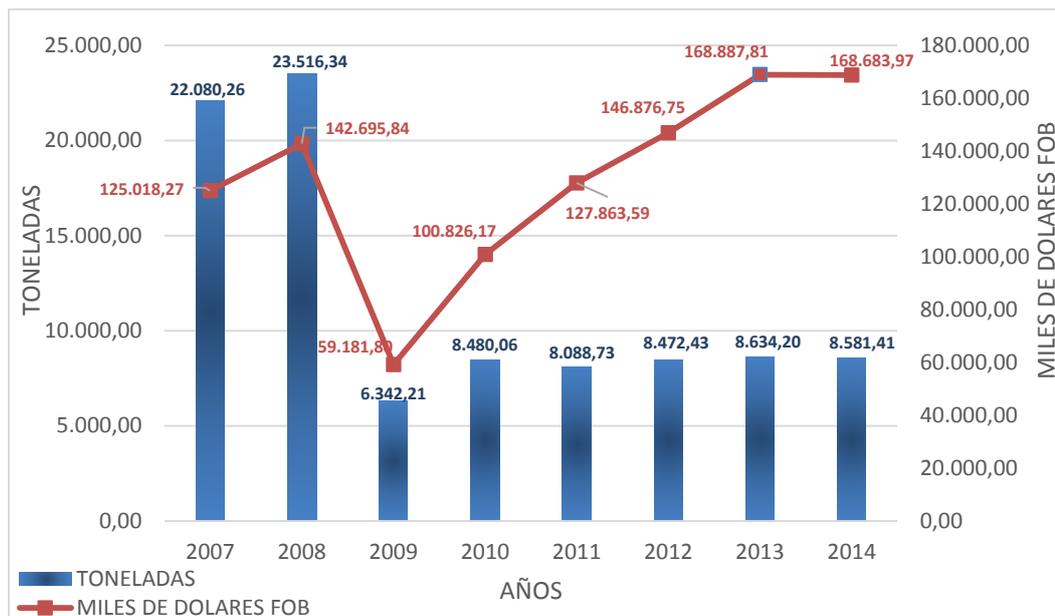
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

La aplicación de la salvaguardia para el calzado logró su cometido en el 2009. Las importaciones de calzado fueron alrededor de 59 millones 180 mil dólares americanos, mientras que un año antes, en el 2008, las importaciones de calzado llegó alrededor de 142 millones 695 mil dólares estadounidense. Fue una caída de 91 millones 514 mil dólares de Norteamérica.

A partir del 2010, las importaciones de calzado en dólares americanos regresaron a sus niveles naturales ubicándose en 100 millones 826 mil, 127 millones 863 mil, 146 millones 876 mil, 168 millones 887 mil y 168 millones 683 mil dólares estadounidenses en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente. En el 2012 las importaciones sobrepasaron los niveles del 2008, es decir antes de la aplicación de la Resolución 466 del COMEXI. Solo en el 2014 las importaciones decrecieron en comparación a un año anterior, el 2013, pues disminuyeron en 204 mil dólares americanos.

El gráfico 10 muestra los valores en dólares FOB y toneladas para comprender de mejor forma la evolución de las importaciones del calzado y su comportamiento en el periodo 2007 – 2014.

GRÁFICO N° 10
EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE CALZADO
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior
Elaboración: El Autor.

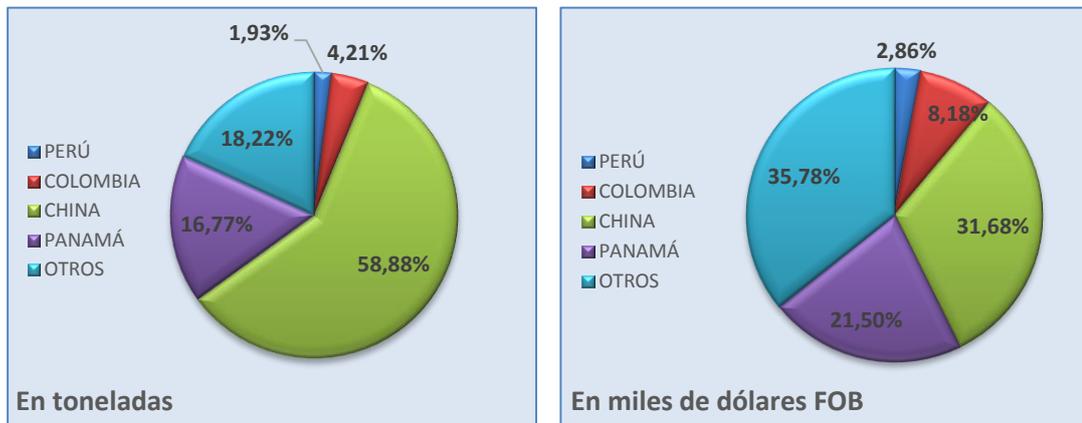
El gráfico 10 refleja que las toneladas importadas de zapatos tienen una tendencia decreciente, no así los valores FOB, que si bien en el 2009 disminuyeron, a partir del 2010 se recuperan. En otras palabras, si bien la Resolución 466 del COMEXI, logró disminuir la cantidad de toneladas que ingresan al país, éste logro ha sido contrarrestado por el aumento en el valor de la mercancía importada.

4.1.1 Participación por año de algunos países en las importaciones totales de calzado del Ecuador.

En el 2007:

GRÁFICO N° 11 PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2007

(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



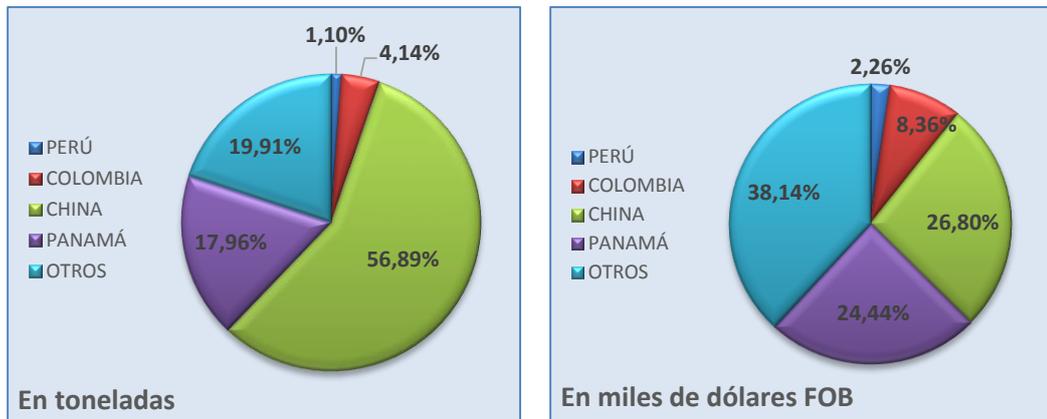
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Durante el 2007, cuando se registró un total de 22.080 toneladas de calzado, que equivale a 125 millones 18 mil dólares estadounidenses, las importaciones desde Perú representaron el 1.93% de las toneladas importadas y el 2.86% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia llegaron al 4.21% de las toneladas importadas y el 8.18% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China llegó al 58.88% de las toneladas importadas y el 31.68% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá fue el 16.77% de las toneladas importadas y el 21.50% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países fueron el 18.22% de las toneladas importadas y el 35.78% del valor FOB de la mercancía.

En el 2008:

GRÁFICO N° 12
PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2008

(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



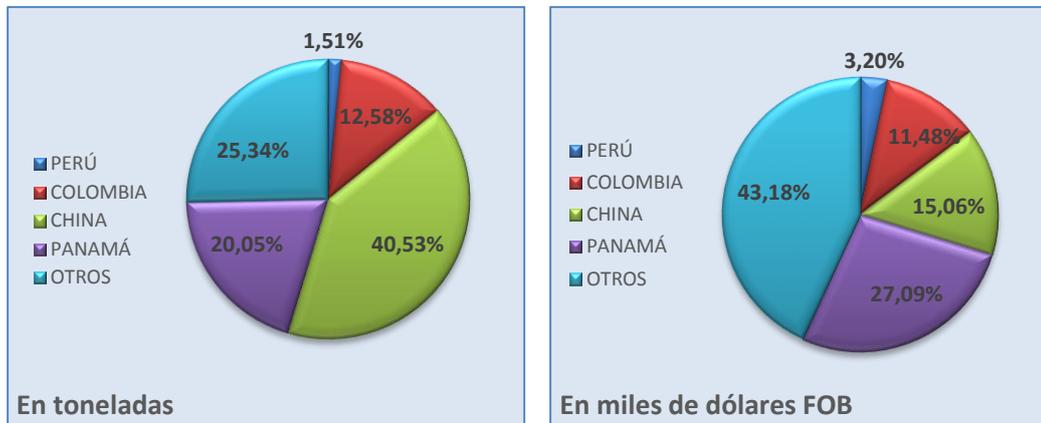
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Durante el 2008, cuando se registró un total de 23.516 toneladas de calzado, que equivale a 142 millones 695 mil dólares estadounidenses, las importaciones desde Perú fue el 1.10% de las toneladas importadas y el 2.26% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia fueron el 4.14% de las toneladas importadas y el 8.36% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China representaron el 56.9% de las toneladas importadas y el 26.80% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá llegaron el 17.96% de las toneladas importadas y el 24.44% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países llegó al 19.91% de las toneladas importadas y el 38.14% del valor FOB de la mercancía.

En el 2009:

GRÁFICO N° 13
PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2009

(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



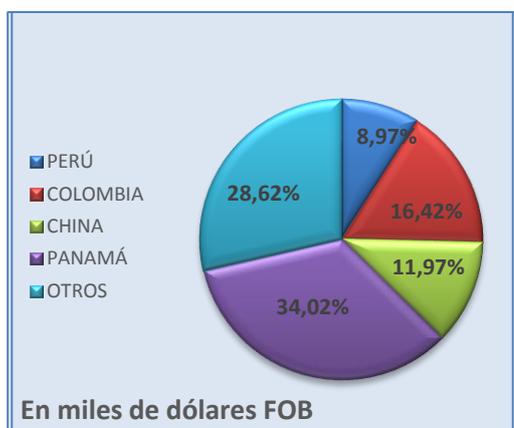
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Durante el 2009, año en que se aplicó las salvaguardias por balanza de pagos y cuando se registró un total de 6.342 toneladas de calzado, que equivale a 59 millones 181 mil dólares estadounidenses, las importaciones desde Perú representaron el 1.51% de las toneladas importadas y el 3.20% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia llegaron al 12.58% de las toneladas importadas y el 11.48% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China fueron el 40.53% de las toneladas importadas y el 15.06% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá llegó al 20.05% de las toneladas importadas y el 27.09% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países llegaron el 25.34% de las toneladas importadas y el 43.18% del valor FOB de la mercancía.

En el 2010:

GRÁFICO N° 14

PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2010 (En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.

Elaboración: El Autor.

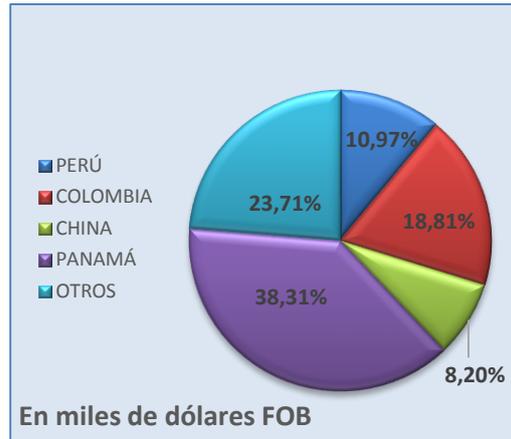
Durante el 2010, cuando se registró un total de 8.480 toneladas de calzado, que equivale a 100 millones 826 mil dólares estadounidenses, las

importaciones desde Perú fue del 4.22% de las toneladas importadas y el 8.97% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia fueron del 15.84% de las toneladas importadas y el 16.42% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China llegó el 27.72% de las toneladas importadas y el 11.97% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá llegaron el 24.28% de las toneladas importadas y el 34.02% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países representaron el 27.94% de las toneladas importadas y el 28.62% del valor FOB de la mercancía.

En el 2011:

GRÁFICO N° 15. PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2011

(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)

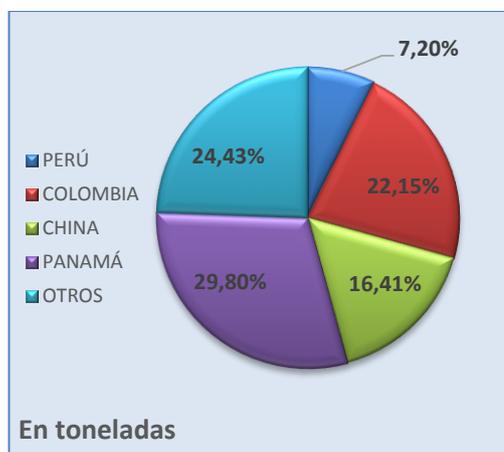


Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Durante el 2011, cuando se registró un total de 8.088 toneladas de calzado, que equivale a 127 millones 863 mil dólares estadounidenses, las importaciones desde Perú llegó al 7.47% de las toneladas importadas y el 10.97% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia representaron 21% de las toneladas importadas y el 18.81% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China llegaron al 18.42% de las toneladas importadas y el 8.20% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá fue del 29.44% de las toneladas importadas y el 38.31% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países fueron del 23.67% de las toneladas importadas y el 23.71% del valor FOB de la mercancía.

En el 2012:

GRÁFICO N° 16
PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2012
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



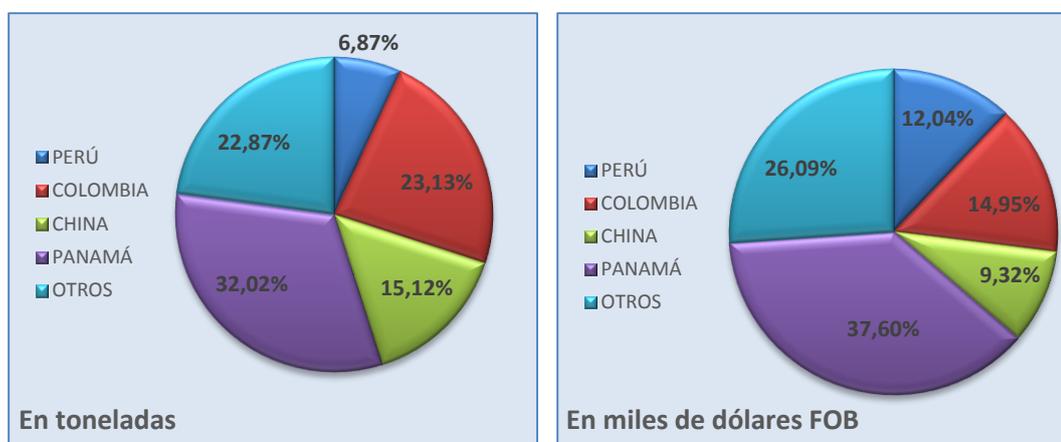
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Durante el 2012, cuando se registró un total de 8.472 toneladas de calzado, que equivale a 146 millones 876 mil dólares estadounidenses, las importaciones desde Perú representaron el 7.20% de las toneladas

importadas y el 11.89% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia fueron el 22.15% de las toneladas importadas y el 17.47% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China fue del 16.41% de las toneladas importadas y el 8.62% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá llegó el 29.80% de las toneladas importadas y el 36.33% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países llegaron el 24.43% de las toneladas importadas y el 25.69% del valor FOB de la mercancía.

En el 2013:

GRÁFICO N° 17
PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2013
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



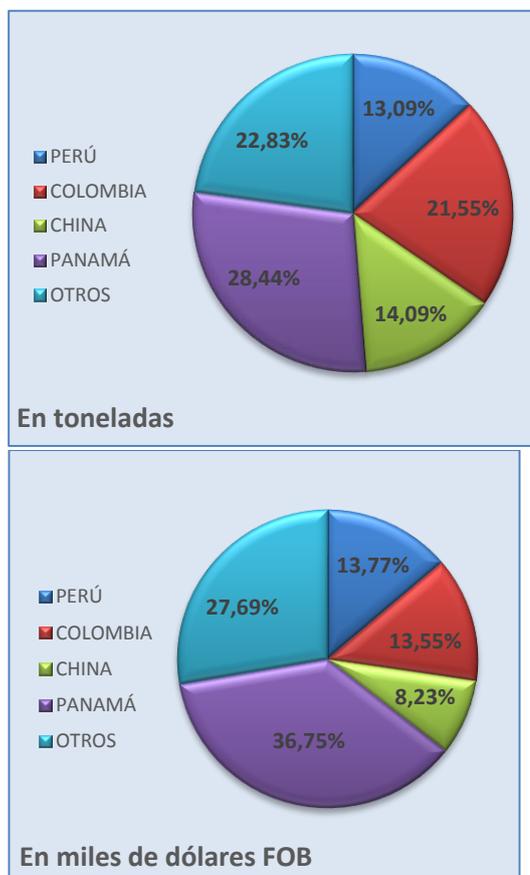
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
 Elaboración: El Autor.

Durante el 2013, cuando se registró un total de 8.634 toneladas de calzado, que equivale a 168 millones 887 mil dólares estadounidenses, las importaciones desde Perú representaron el 6.87% de las toneladas importadas y el 12.04% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia fue del 23.13% de las toneladas importadas y el 14.95%

del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China llegó el 15.12% de las toneladas importadas y el 9.32% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá fueron el 32.02% de las toneladas importadas y el 37.60% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países llegaron el 22.87% de las toneladas importadas y el 26.09% del valor FOB de la mercancía.

En el 2014:

GRÁFICO N° 18
PAÍSES PROVEEDORES DE CALZADO EN EL 2014
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.

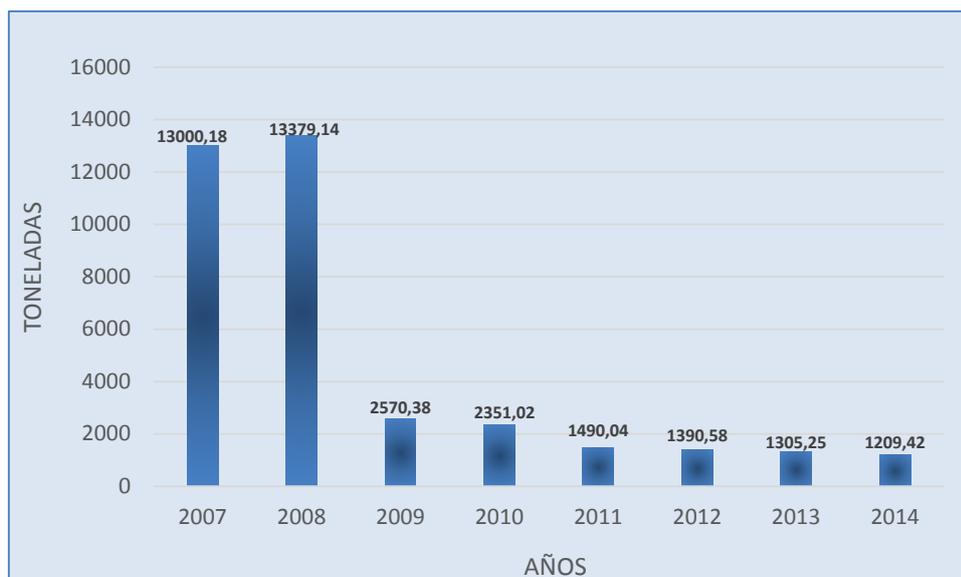
Elaboración: El Autor.

Durante el 2014, cuando se registró un total de 8.581 toneladas de calzado, que equivale a 168 millones 683 mil dólares estadounidenses, las importaciones desde Perú representaron el 13.09% de las toneladas importadas y el 13.77% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Colombia llegó al 21.55% de las toneladas importadas y el 13.55% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde China fueron el 14.09% de las toneladas importadas y el 8.23% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde Panamá llegaron el 28.44% de las toneladas importadas y el 36.75% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones desde el resto de países fue del 22.83% de las toneladas importadas y el 27.69% del valor FOB de la mercancía.

4.1.2 Principales países proveedores de calzado a Ecuador.

4.1.2.1 CHINA.

GRÁFICO N° 19 IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE CHINA Desde 2007 hasta 2014 (En toneladas)



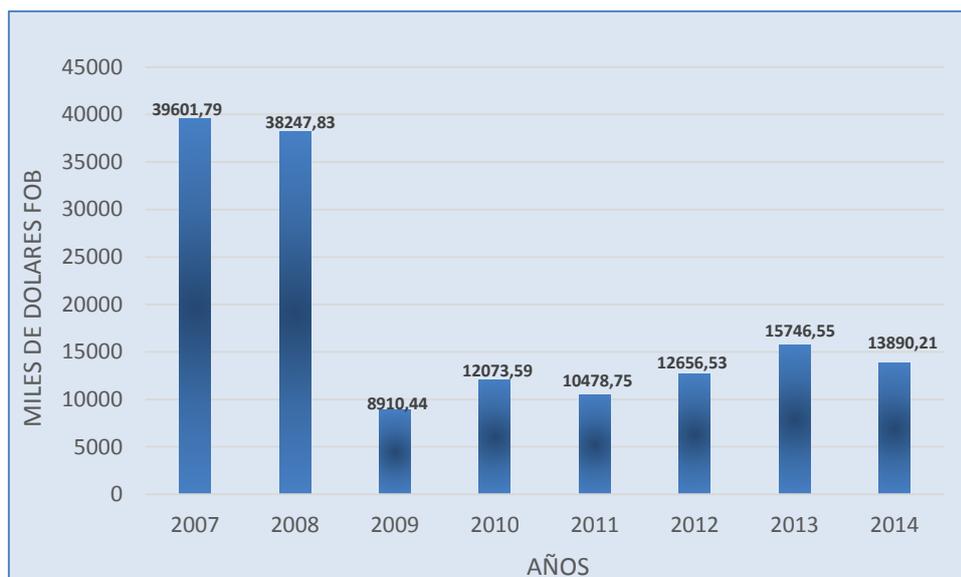
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En los años 2007 y 2008 las importaciones de calzado en toneladas mantuvieron casi un mismo nivel. En el 2007 y 2008 las importaciones fueron de 13.000 toneladas y 13.379 toneladas, un crecimiento de 2.92% en el 2008 en comparación con el 2007.

Sin embargo, en el año 2009 cuando se aplicaron las salvaguardias, las importaciones cayeron a tan solo 2.570 toneladas, un caída de aproximadamente 10.809 toneladas que representa un 80,79% menos.

Para los siguientes años las importaciones en toneladas han tenido un comportamiento decreciente pues en el 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 las importaciones fueron de 2.351, 1.490, 1.390, 1.305, y 1.209 toneladas, respectivamente. Esto representa un punto positivo para la economía ecuatoriana pues cada año existen menos zapatos chinos a la venta en el país.

GRÁFICO N° 20
IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE CHINA
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares estadounidenses FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

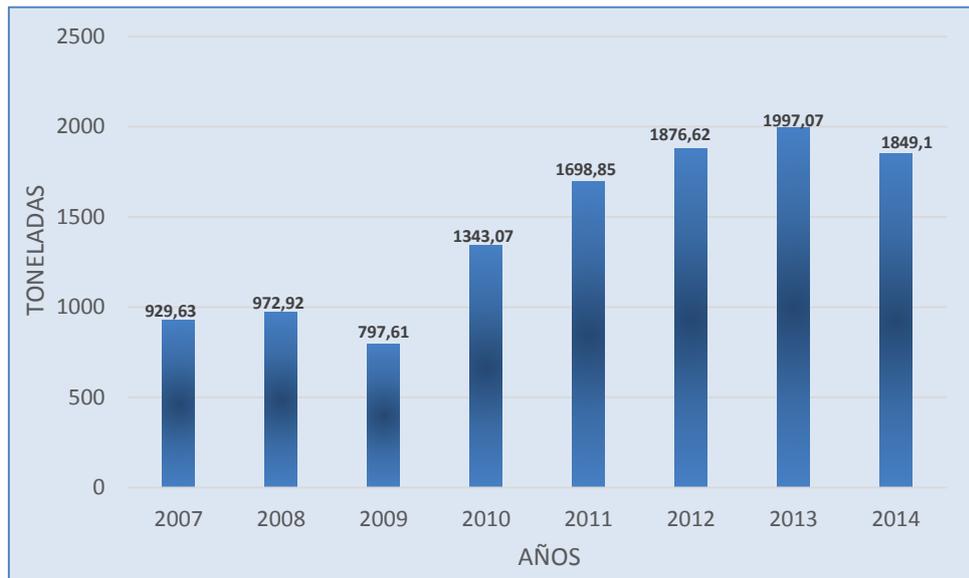
Al igual que lo ocurrido con los valores en toneladas, las importaciones en zapatos tuvieron una pequeña variación en el 2008 con respecto al 2007, de -3,42% cuando pasaron de 39 millones 601 mil dólares americanos a 38 millones 247 mil dólares de Norteamérica.

En el año 2009, las importaciones cayeron a 8 millones 910 mil dólares americanos, es decir 29 millones 337 mil dólares estadounidenses menos que el 2008, lo que representa un decrecimiento del 76,70%. En los años posteriores, las importaciones de zapatos chinos han tenido muy poca variación pero son considerablemente bajas si las comparamos con los valores del 2007 o 2008.

Desde el 2009 al 2014, las importaciones se han mantenido en un rango de 8,9 millones y 13,8 millones de dólares americanos. En el 2010, las importaciones fueron de 12 millones 73 mil dólares estadounidenses, en el 2011 de 10 millones 478 mil dólares de Norteamérica, en el 2012 de 12 millones 656 mil dólares americanos, en el 2013 de 15 millones 746 mil dólares estadounidenses, y en el 2014 llegaron de 13 millones 890 mil dólares de Norteamérica.

4.1.2.2 COLOMBIA.

GRÁFICO N° 21
IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE COLOMBIA
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

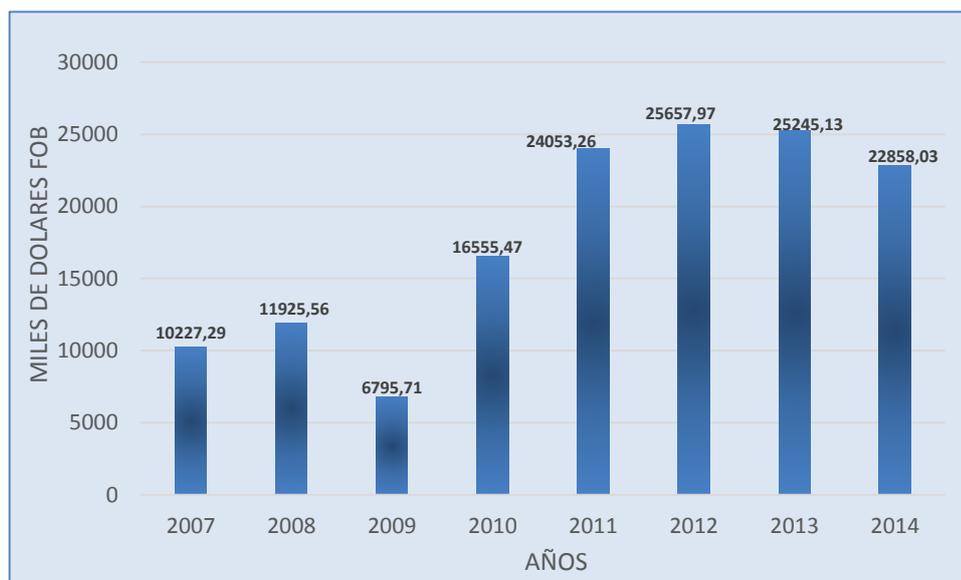
Las importaciones desde Colombia han tenido un comportamiento creciente, salvo en el 2009 cuando se aplicó la salvaguardia. Mientras que las importaciones de calzado en toneladas desde China disminuyeron luego de la aplicación de la salvaguardia, las que provienen de Colombia han crecido.

Entre el 2007 y 2008 las importaciones de calzado colombiano se mantuvieron en un rango de 900 toneladas y 1000 toneladas, pero para el 2009 estas cayeron a 797 toneladas, un 18% menos si lo comparamos con el 2008.

Para el 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 las importaciones de calzado nuevamente crecieron, ubicándose en 1.343, 1.698, 1.876, 1.997 y 1.849 toneladas respectivamente. Esto representa variaciones de 26.46%,

10.48%, 6.45%, y -7.41% respectivamente. Por lo que si bien las importaciones han ido creciendo, lo han hecho a tasas cada vez menores.

GRÁFICO N° 22
IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE COLOMBIA
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares americanos FOB)



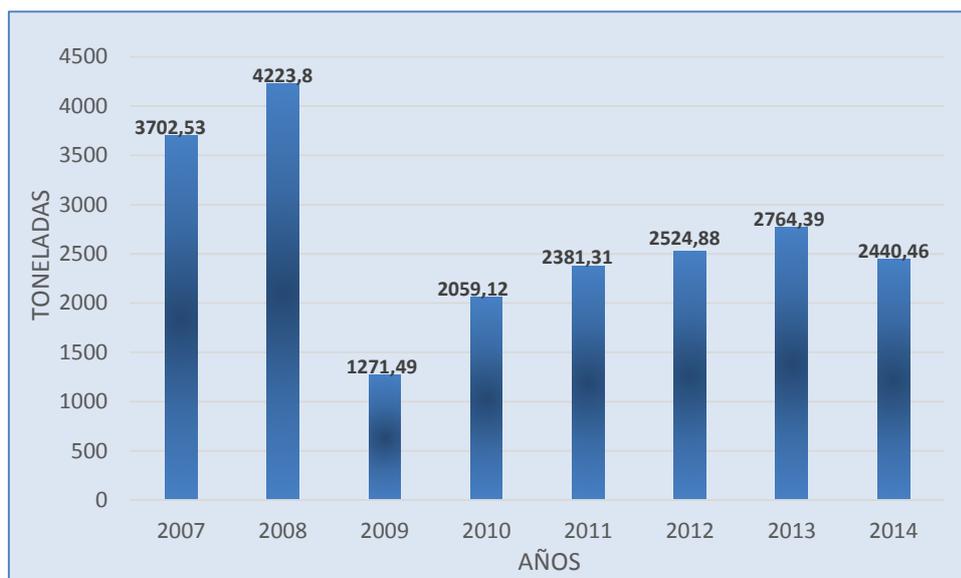
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Las importaciones de calzado desde Colombia en el 2007 y 2008 fueron de 10 millones 227 mil y 11 millones 925 mil dólares americanos respectivamente. Para el 2009 este valor disminuyó en un 43%, siendo seis millones 795 mil dólares estadounidenses. Para los años posteriores a la aplicación de la salvaguardia, las cifras crecieron considerablemente. Las importaciones fueron de 16 millones 555 mil, 24 millones 53 mil, 25 millones 657 mil, 25 millones 245 mil y 22 millones 858 mil dólares de Norteamérica en el 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

Cabe destacar que si bien las importaciones han aumentado lo han hecho a tasas cada vez más bajas. En los 2 últimos años (2013 y 2014) las importaciones han disminuido a tasas de 1,61% y 9,46%.

4.1.2.3 PANAMÁ.

GRÁFICO N° 23
IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE PANAMÁ
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas)



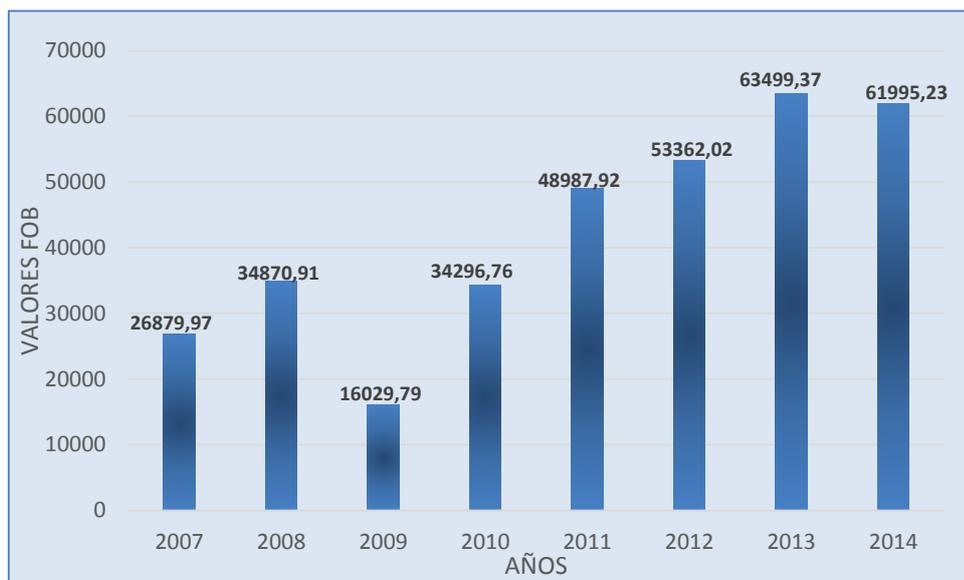
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Al igual que las importaciones desde China, las importaciones en toneladas provenientes de Panamá en los últimos años han sido menores que en los años antes de la aplicación de la resolución 466. En el 2007 y 2008 las importaciones fueron de 3.702 toneladas y 4.223 toneladas, respectivamente.

Sin embargo, para el 2009 las importaciones cayeron a 1.271 toneladas, una variación de -69,90% si lo comparamos con el 2008. En los siguientes años las importaciones no llegaron a las 3.000 toneladas. En el 2010 fueron de 2.059 toneladas, en el 2011 fueron de 2.381 toneladas, en el 2012 llegaron de 2.524 toneladas, en el 2013 fue del 2.764 toneladas y finalmente en el 2014 llegó a 2.440 toneladas. Desde el 2010 al 2013 las

toneladas importadas crecieron, tan solo en el 2014 disminuyeron en 324 toneladas.

GRÁFICO N° 24
IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE PANAMÁ
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

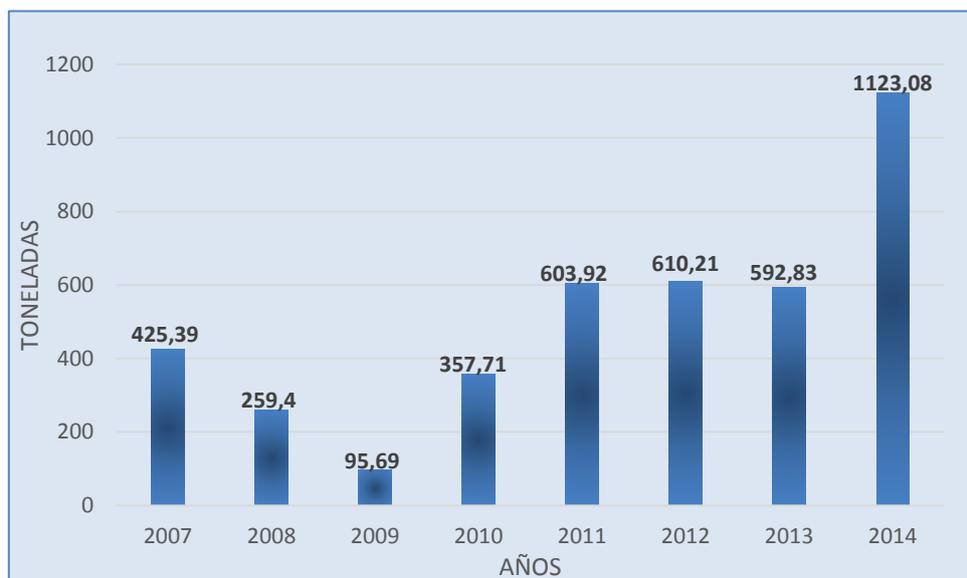
Si bien en cuanto a toneladas importadas las cantidades a partir del 2009 han sido menores que años posteriores a ese, no sucedió así en su valor, pues los valores (FOB) a partir del 2010 han ido en aumento. Es decir que en los últimos años hemos pagado más por menores cantidades.

En el 2007, el valor del calzado importado fue de 26 millones 879 mil y 34 millones 870 mil dólares estadounidenses en el año 2008, un crecimiento de 29,73%. En el 2009, el valor cayó a 16 millones 29 mil dólares de Norteamérica, una reducción del 50,03% de las importaciones comparándolas con el 2008.

A partir del 2010, los valores han ido incrementando siendo de 34 millones 296 mil dólares americanos en el 2010, 48 millones 987 mil dólares estadounidenses en el 2011, 53 millones 362 ml dólares Norteamérica en el 2012, 63 millones en el 499 mil dólares americanos en el 2013 y 61 millones 995 mil dólares estadounidenses en el 2014.

4.1.2.4 PERÚ.

GRÁFICO N° 25
IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE PERÚ
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

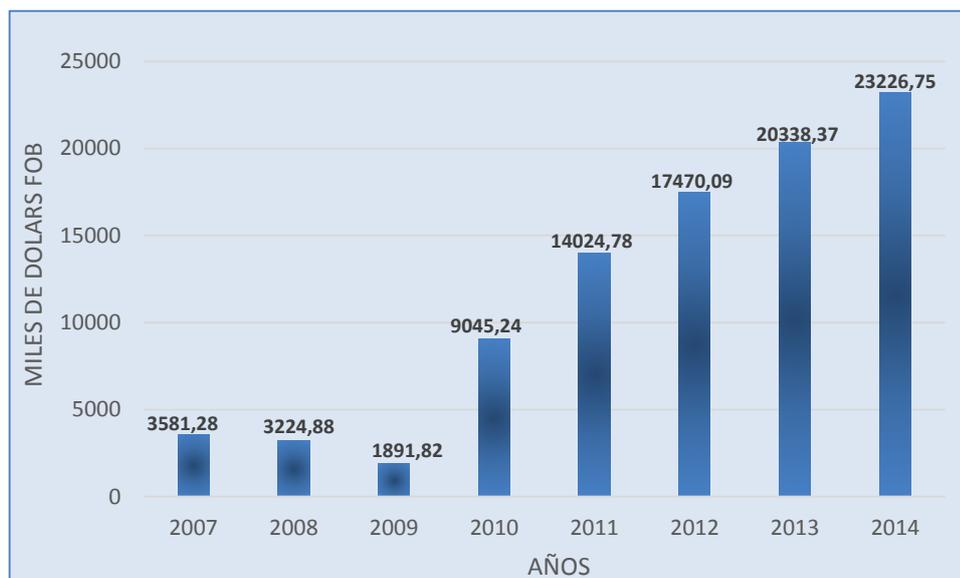
El gráfico 25 muestra las importaciones de calzado provenientes de Perú. Si bien las importaciones del 2008 cayeron a 259 toneladas comparándolo con las 425 toneladas del 2007, es decir 166 toneladas menos; para el 2009 cayó a 95 toneladas.

Sin embargo, las toneladas importadas desde Perú a partir del 2010 no solamente han regresado a sus niveles normales, sino que han crecido de una forma asombrosa tanto en el 2010 como en el 2014. En el 2010, las importaciones fueron de 357 toneladas, en el 2011 fueron de 603 toneladas, en el 2012 fueron de 610 toneladas, en el 2013 a pesar que fueron menores que en el 2012 estas llegaron de 592 toneladas. Pero en el 2014, las importaciones fueron de 1.123 toneladas.

En cuanto a los valores monetarios, las importaciones durante el 2007, 2008 y 2009 fueron relativamente bajos si los comparamos con los valores de los últimos 5 años.

GRÁFICO N° 26
IMPORTACIONES DE CALZADO DESDE PERÚ
Desde 2007 hasta 2014

(En miles de dólares americanos FOB)



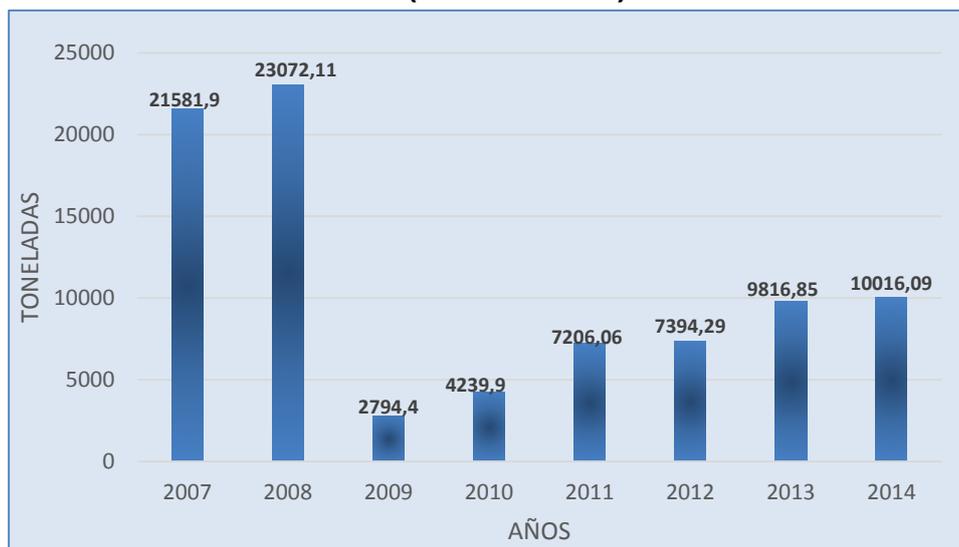
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En el 2007, las importaciones de calzado desde Perú fueron de 3 millones 581 mil dólares norteamericanos y para el 2008 llegaron de 3 millones 224 mil dólares estadounidenses, un 9,97% menos que en el 2007. Para el 2009, año en que se aplicó la salvaguardia, las importaciones fue de un millón 891 mil dólares, un 41,35% menos que en el 2008 cuando aún no se aplicaba la salvaguardia.

En los años posteriores, al igual que sucedió con los valores en toneladas, los valores FOB crecieron mucho más que los valores antes de la aplicación de la salvaguardia. En el 2010 las importaciones fueron de 9 millones 45 mil dólares americanos, un 378% más que en el 2009. Para los años siguientes, 2011, 2012, 2013 y 2014, las importaciones fueron de 14 millones 24 mil, 17 millones 470 mil, 20 millones 338 mil y 23 millones 226 mil dólares norteamericanos, lo que representa un crecimiento de 55%, 25%, 16% y 14%. Es decir que aunque las importaciones han crecido en los últimos 4 años, este crecimiento es cada vez menor, pero no deja de ser una afectación para la producción nacional.

4.2 LAS IMPORTACIONES TOTALES DE TEXTILES.

GRÁFICO N° 27
IMPORTACIONES DE TEXTILES
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

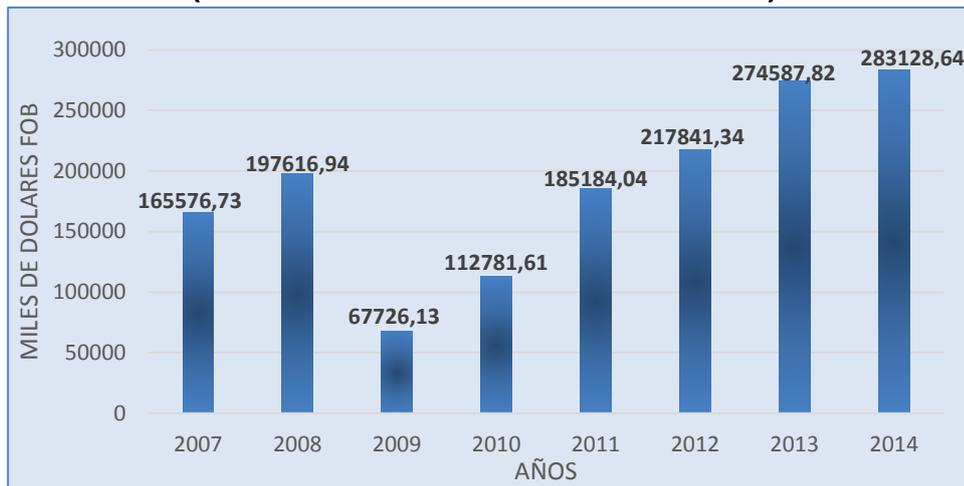
En los dos primeros años 2007 y 2008, del periodo en estudio las importaciones en toneladas de textiles fueron de 21.581 toneladas y 23.072 toneladas respectivamente. En el 2009, año en que se aplicó la salvaguardia, las importaciones de calzado bajaron muy considerablemente a tan solo 2.794 toneladas, lo que representa una caída de 20.278 toneladas si lo comparamos con el 2008.

Para los posteriores años a la aplicación de la salvaguardia, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, las importaciones han ido creciendo ubicándose en 4.239 toneladas, 7.206 toneladas, 7.394 toneladas, 9.816 toneladas, y 10.016 toneladas respectivamente. Hay que considerar que las importaciones, a pesar del crecimiento luego del 2009, no han llegado a los valores del 2008.

Si bien las importaciones en toneladas han disminuido durante la aplicación de la salvaguardia por balanza de pagos, y un bajo crecimiento para los

posteriores años, no ha sido en los valores monetarios. A continuación, la gráfica 28 presenta los valores FOB de las importaciones de textiles:

GRÁFICO N° 28
IMPORTACIONES DE TEXTILES
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.

Elaboración: El Autor.

Durante el 2007, las importaciones de textiles en valores FOB fueron de 165 millones 576 mil dólares norteamericanos, mientras que en el 2008 estas llegaron de 197 millones 616 mil dólares estadounidenses. Para el año en que se aplicó la salvaguardia por balanza de pagos, 2009, las importaciones cayeron a 67 millones 726 mil dólares americanos, lo que representa una caída de 129 millones 890 mil dólares de Norteamérica.

En los siguientes años, el comportamiento de los valores de las importaciones creció, y en el 2012 sobrepasaron los valores del 2008, es decir, antes de que se apliquen las salvaguardias. En el 2010, las importaciones de textiles fueron de 112 millones 781 mil dólares estadounidenses, en el 2011 fueron de 185 millones 184 mil dólares americanos, en el 2012 fueron de 217 millones 841 mil dólares norteamericanos, en el 2013 fueron de 274 millones 587 mil dólares estadounidenses, y en el 2014 fueron de 283 millones 128 mil dólares americanos.

El gráfico 29 muestra los valores en toneladas y en dólares FOB para comprender de mejor forma la evolución de las importaciones de textiles y su comportamiento en el periodo 2007 – 2014.

GRÁFICO N° 29
EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES
Desde 2007 hasta 2014



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
 Elaboración: El Autor.

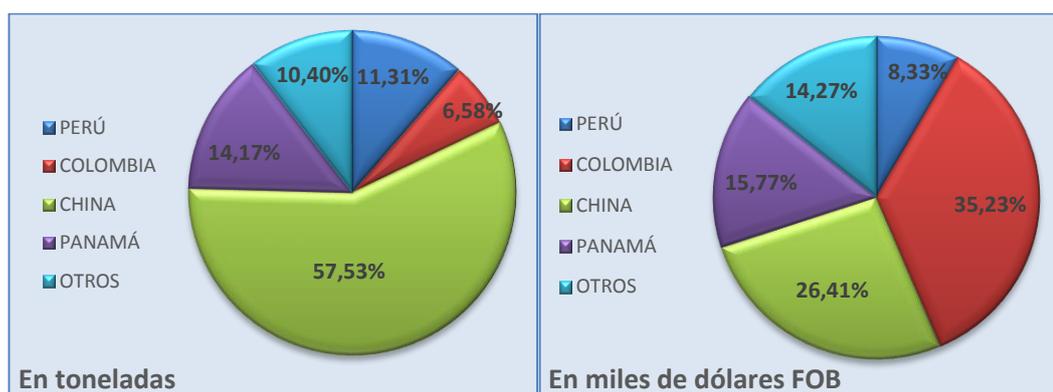
Según datos que refleja el gráfico 29 obtenidos del Banco Central del Ecuador (BCE), las importaciones medidas en toneladas disminuyó en el 2009 y desde el 2010 se han mantenido relativamente constantes. Mientras que medidas en miles de dólares FOB, las importaciones disminuyeron en

el 2009, pero a partir del 2010 las importaciones han venido creciendo hasta llegar y superar los valores del 2008. Es decir, que si bien la Resolución 466 del COMEXI hoy COMEX, logró disminuir la cantidad importada de textiles, no ha sido así si medimos la salida de dólares por el pago de la mercadería.

4.2.1 Participación por año de algunos países en las importaciones totales de textiles del Ecuador.

En el 2007:

GRÁFICO N° 30
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2007
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
 Elaboración: El Autor.

En el 2007, año en que se importó 21.581 toneladas de textiles por un valor de 165 millones 576 mil dólares norteamericanos. Las importaciones provenientes de Perú representaron el 11.31% del total de toneladas importadas y el 8.33% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del País de Colombia llegaron el 6.58% del total de toneladas importadas y el 35.23% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de procedencia China representaron el 57.53% del total de toneladas importadas y el 26.41% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de Panamá llegó al 14.17% del total de toneladas importadas y el 15.77%

del valor FOB de la mercancía. Las importaciones provenientes de otros países llegaron el 10.40% del total de toneladas importadas y el 14.27% del valor FOB de la mercancía.

En el 2008:

GRÁFICO N° 31
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2008
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)

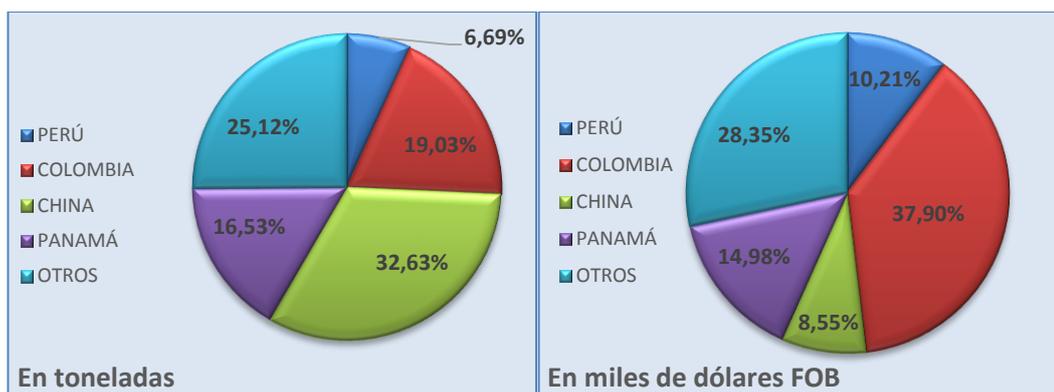


Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
 Elaboración: El Autor.

En el 2008, año en que se importó 23.072 toneladas de textiles por un valor de 197 millones 616 mil dólares norteamericanos. Las importaciones procedente de Perú representaron el 3.52% del total de toneladas importadas y el 6.62% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones provenientes de Colombia representaron el 6.18% del total de toneladas importadas y el 33.22% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del País de China fueron el 60.50% del total de toneladas importadas y el 24.47% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de Panamá fue del 19.22% del total de toneladas importadas y el 18.82% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones que provienen de otros países fueron el 10.58% del total de toneladas importadas y el 16.87% del valor FOB de la mercancía.

En el 2009:

GRÁFICO N° 32
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2009
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



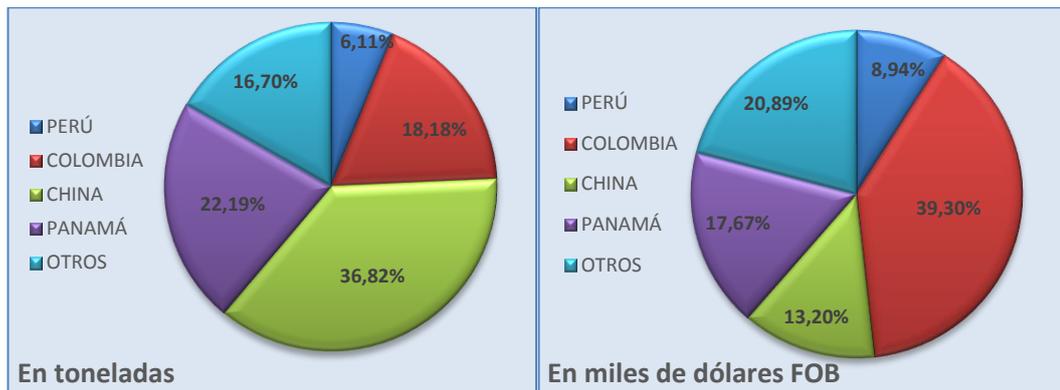
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En el 2009, año en que se aplicó la salvaguardia por balanza de pagos, se importaron 2.794 toneladas de textiles por un valor de 67 millones 726 mil dólares norteamericanos. Las importaciones provenientes de Perú representaron el 6.69% del total de toneladas importadas y el 10.21% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del País de Colombia llegaron al 19.03% del total de toneladas importadas y el 37.90% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de China fue del 32.63% del total de toneladas importadas y el 8.55% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de procedencia de Panamá llegaron el 16.53% del total de toneladas importadas y el 14.98% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de otros países fueron del 25.12% del total de toneladas importadas y el 28.35% del valor FOB de la mercancía.

En el 2010:

GRÁFICO N° 33
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2010

(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)

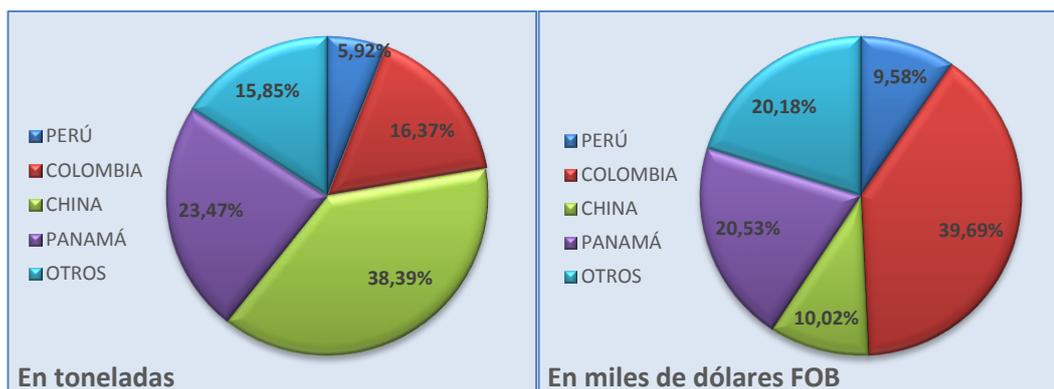


Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En el 2010, año en que se importó 4.239 toneladas de textiles por un valor de 112 millones 781 mil dólares norteamericanos. Las importaciones de Perú representaron el 6.11% del total de toneladas importadas y el 8.94% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones provenientes de Colombia fueron del 18.18% del total de toneladas importadas y el 39.30% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de procedencia China fue del 36.82% del total de toneladas importadas y el 13.20% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del País de Panamá llegó al 22.19% del total de toneladas importadas y el 17.67% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del resto de otros países llegaron el 16.70% del total de toneladas importadas y el 20.89% del valor FOB de la mercancía.

En el 2011:

GRÁFICO N° 34
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2011
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



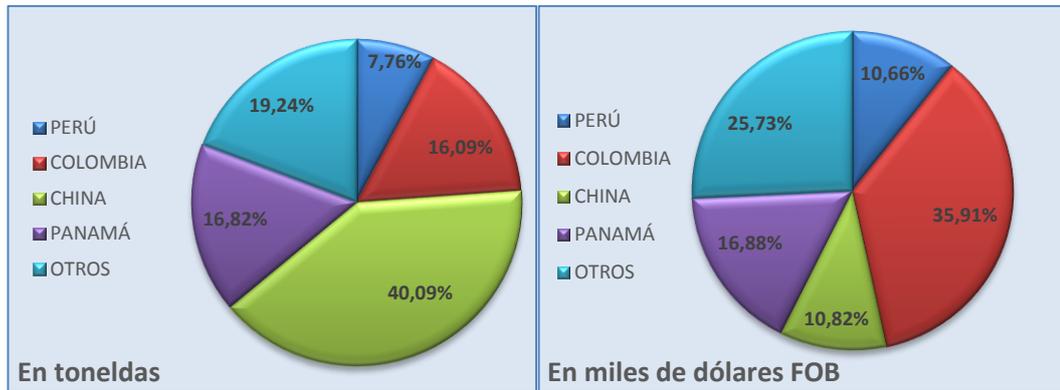
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En el 2011, año en que se importó 7.206 toneladas de textiles por un valor de 185 millones 184 mil dólares norteamericanos. Las importaciones provenientes de Perú representaron el 5.92% del total de toneladas importadas y el 9.58% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del País de Colombia fueron del 16.37% del total de toneladas importadas y el 39.69% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de procedencia China representaron el 38.39% del total de toneladas importadas y el 10.02% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de Panamá llegó al 23.47% del total de toneladas importadas y el 20.53% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del resto de otros países fue el 15.85% del total de toneladas importadas y el 20.18% del valor FOB de la mercancía.

En el 2012:

GRÁFICO N° 35
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2012

(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En el 2012, año en que se importó 7.394 toneladas de textiles por un valor de 217 millones 841 mil dólares norteamericanos. Las importaciones provenientes de Perú representaron el 7.76% del total de toneladas importadas y el 10.66% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones procedente de Colombia llegaron el 16.09% del total de toneladas importadas y el 35.91% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de China fueron del 40.09% del total de toneladas importadas y el 10.82% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del País de Panamá fue del 16.82% del total de toneladas importadas y el 16.88% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del resto de otros países llegó al 19.24% del total de toneladas importadas y el 25.73% del valor FOB de la mercancía.

En el 2013:

GRÁFICO N° 36
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2013

(En toneladas y en miles de dólares estadounidenses FOB)

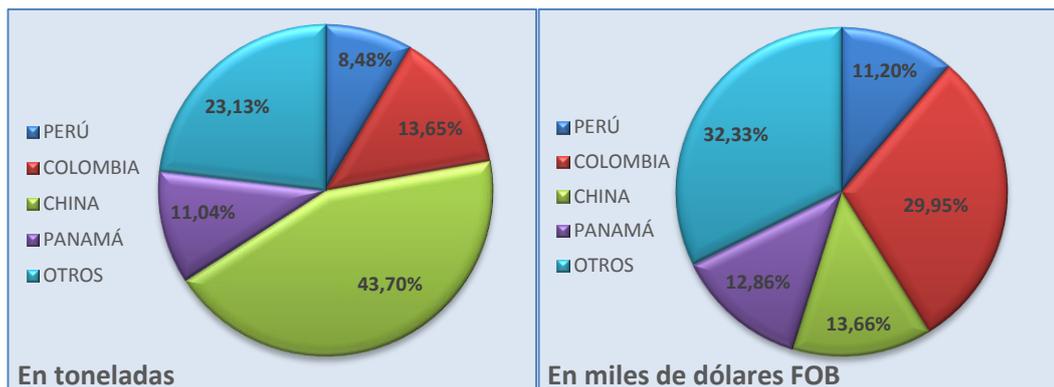


Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En el 2013, año en que se importó 9.816 toneladas de textiles por un valor de 274 millones 587 mil dólares norteamericanos. Las importaciones provenientes de Perú representaron el 8.60% del total de toneladas importadas y el 11.53% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de Colombia fue del 13.98% del total de toneladas importadas y el 31.51% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de procedencia China fueron el 41.15% del total de toneladas importadas y el 12.08% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones que llegó de Panamá legaron al 14.83% del total de toneladas importadas y el 15.95% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones provenientes de otros países llegó al 21.44% del total de toneladas importadas y el 28.92% del valor FOB de la mercancía.

En el 2014:

GRÁFICO N° 37
PAÍSES PROVEEDORES DE TEXTILES EN EL 2014
(En toneladas y en miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

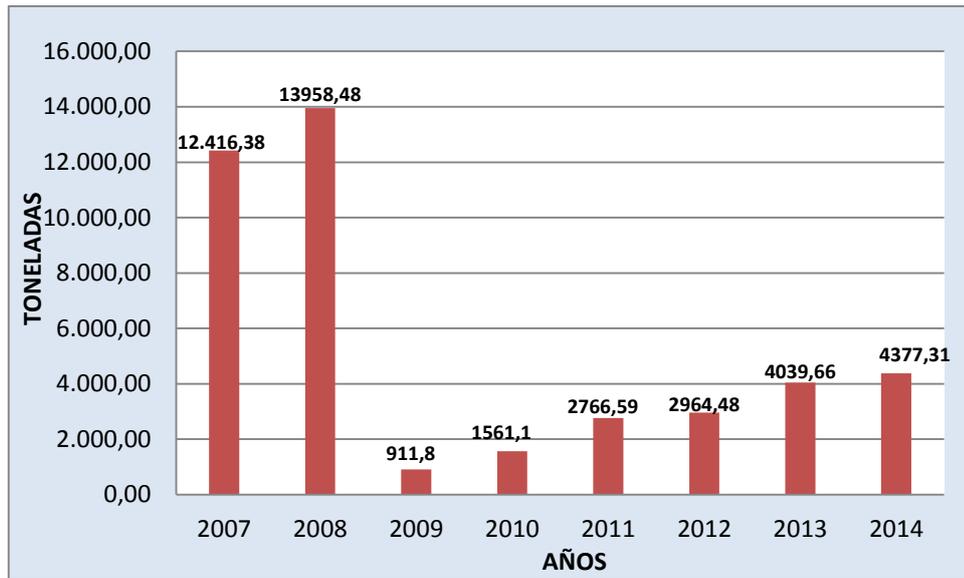
En el 2014, año en que se importó 10.016 toneladas de textiles por un valor de 283 millones 128 mil dólares norteamericanos. Las importaciones provenientes de Perú representaron el 8.48% del total de toneladas importadas y el 11.20% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de Colombia llegaron al 13.65% del total de toneladas importadas y el 29.95% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de procedencia China fueron el 43.70% del total de toneladas importadas y el 13.66% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones del País de Panamá fue del 11.04% del total de toneladas importadas y el 12.86% del valor FOB de la mercancía. Las importaciones de otros países representaron el 23.13% del total de toneladas importadas y el 32.33% del valor FOB de la mercancía.

4.2.2 Principales proveedores de textiles a Ecuador.

4.2.2.1 CHINA.

GRÁFICO N° 38 IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE CHINA Desde 2007 hasta 2014

(En toneladas)

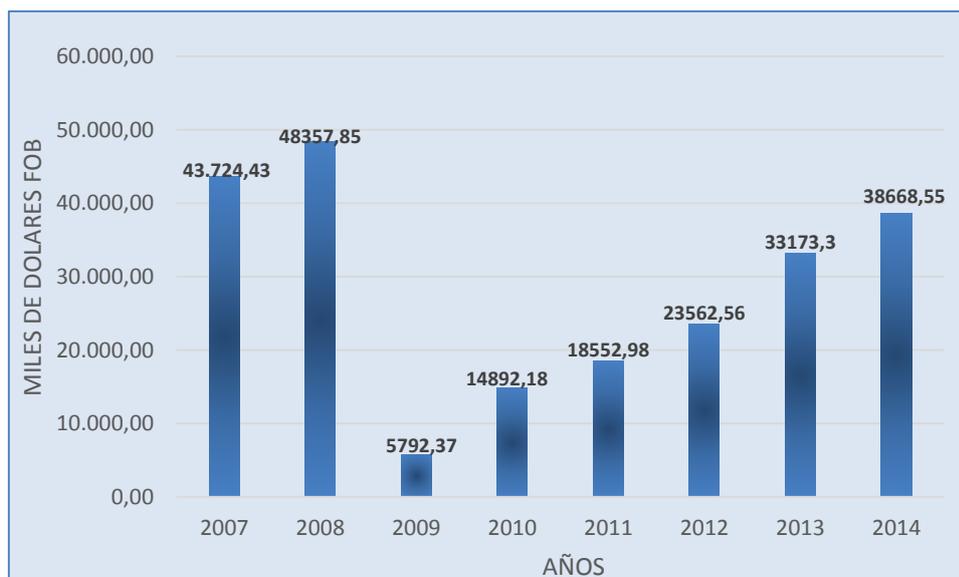


Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Si bien las importaciones en años anteriores al 2009 venían creciendo constantemente llegando a 12.416 toneladas y 13.958 toneladas en los años 2007 y 2008 respectivamente, para el 2009 estas cayeron drásticamente a tan solo 911 toneladas, lo que representa una caída de 13.047 toneladas.

Para los años posteriores a la aplicación de la salvaguardia por balanza de pagos, las importaciones de textiles desde China han empezado nuevamente a crecer, pero en 5 años no han vuelto a llegar a niveles del 2007 o 2008. En el 2010, las importaciones fueron de 1.561 toneladas, en el 2011 llegaron a 2.766 toneladas, en el 2012 fue de 2.964 toneladas, en el 2013 llegó de 4.039 toneladas y en el 2014 fueron de 4.377 toneladas.

GRÁFICO N° 39
IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE CHINA
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

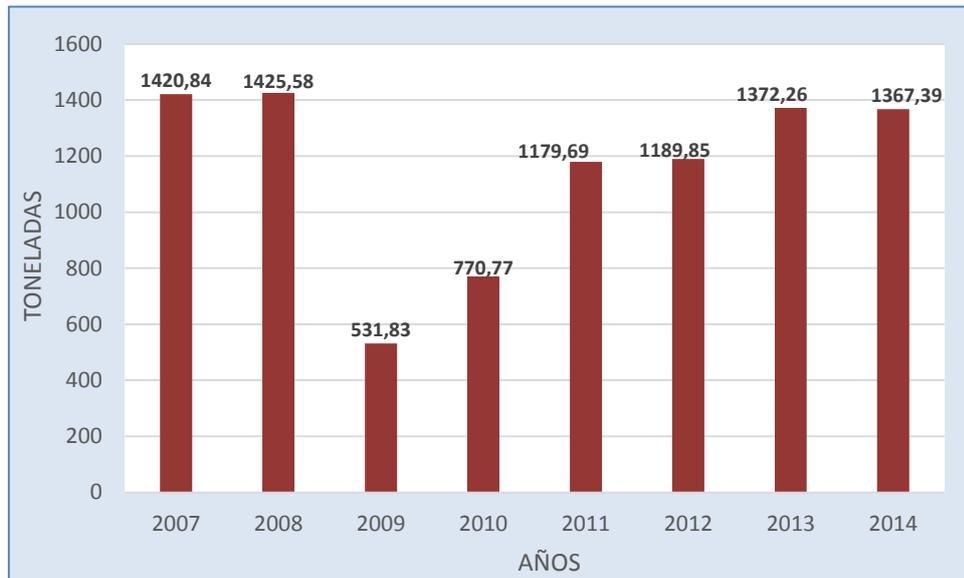
En el 2007 las importaciones desde China fueron por 43 millones 724 mil dólares norteamericanos, y en el 2008 fueron de 48 millones 357 mil dólares estadounidenses. Al igual que en la importaciones en toneladas desde China, los valores en dólares americanos también tuvieron una gran caída, pues fueron de 5 millones 792 mil dólares norteamericanos.

A diferencia de lo que ocurrió con las importaciones en toneladas, que han tenido un crecimiento pero que no han vuelto a los niveles del 2007 o 2008, las importaciones en dólares norteamericanos de textiles han tenido un crecimiento más acelerado, pues en el 2010 fueron de 14 millones 892 mil dólares estadounidenses, en el 2011 de 18 millones 552 mil dólares americanos, para el año 2012 en 23 millones 562 mil dólares de Norteamérica, en el 2013 de 33 millones 173 mil dólares americanos, y en el 2014 de 38 millones 668 mil dólares estadounidenses.

4.2.2.2 COLOMBIA.

GRÁFICO N° 40
IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE COLOMBIA
Desde 2007 hasta 2014

(En toneladas)



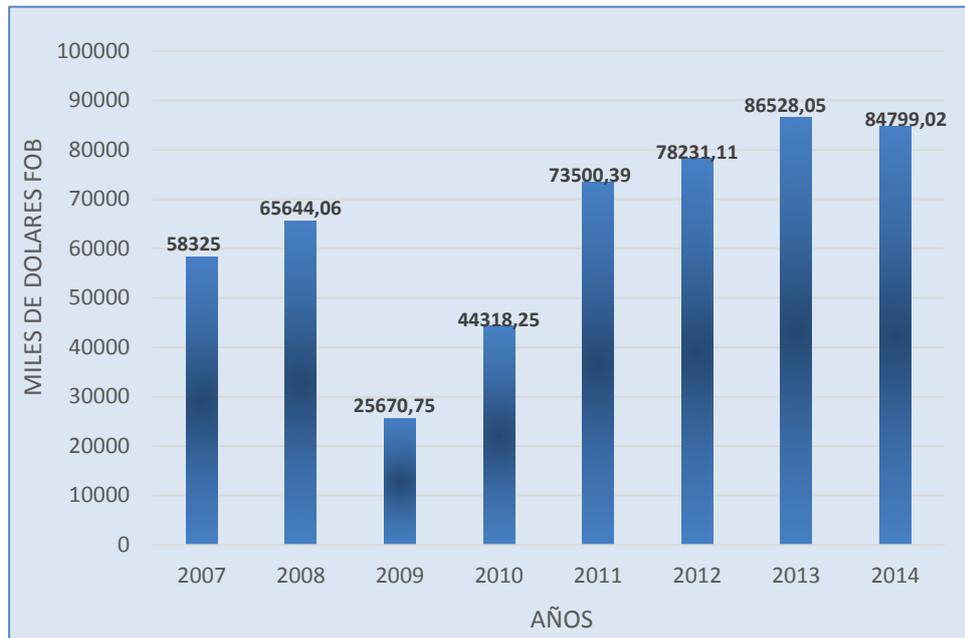
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Para el 2007, las importaciones de textiles desde Colombia fueron de 1.420 toneladas y en el 2008 de 1.425 toneladas. En el 2009, año en que se aplicó la salvaguardia por balanza de pagos, las importaciones cayeron a 531 toneladas.

En los siguientes años, las importaciones de textiles crecieron nuevamente y se han acercado a los niveles del 2007. En el 2010 las importaciones llegó de 770 toneladas, en el 2011 llegaron de 1.179 toneladas, en el 2012 fueron de 1.189 toneladas, en el 2013 de 1.372 toneladas y en el 2014 disminuyeron levemente a 1.367 toneladas.

GRÁFICO N° 41
IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE COLOMBIA
Desde 2007 hasta 2014

(En miles de dólares americanos FOB).



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

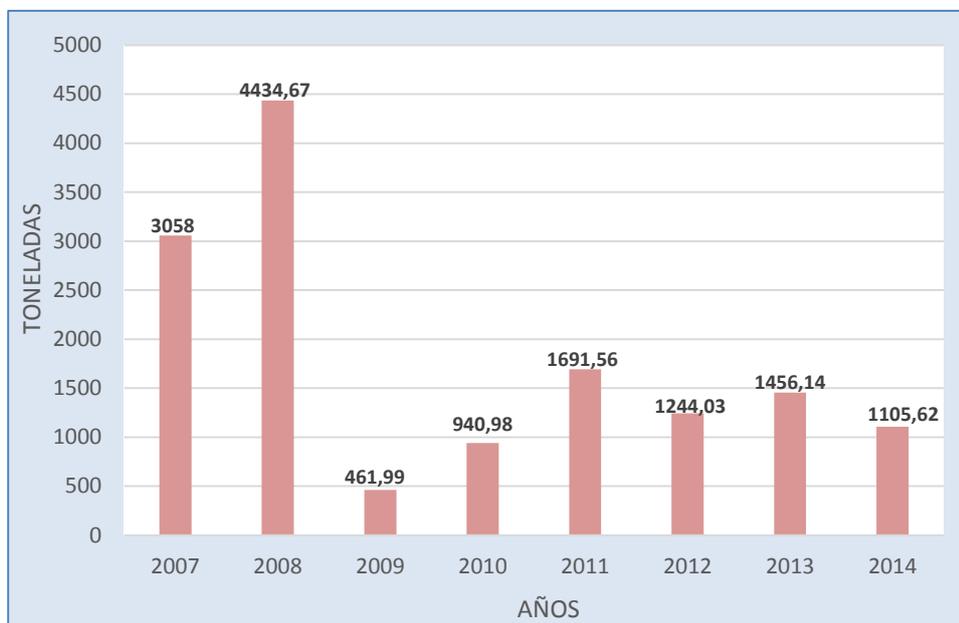
Las importaciones de textiles en el 2007 desde Colombia fueron por un valor de 58 millones 325 mil dólares norteamericanos, y en el 2008 llegaron de 65 millones 664 mil dólares estadounidenses. Cuando se aplicó la salvaguardia por balanza de pagos, en el 2009, las importaciones cayeron a 25 millones 670 mil dólares americanos.

Para años posteriores, es decir, para el 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, las importaciones fue de 44 millones 318 mil dólares estadounidenses, 73 millones 500 mil dólares americanos, 78 millones 231 mil dólares norteamericanos, 86 millones 528 mil dólares estadounidenses, y 84 millones 799 mil dólares americanos respectivamente.

4.2.2.3 PANAMÁ.

GRÁFICO N° 42

IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE PANAMÁ
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas)



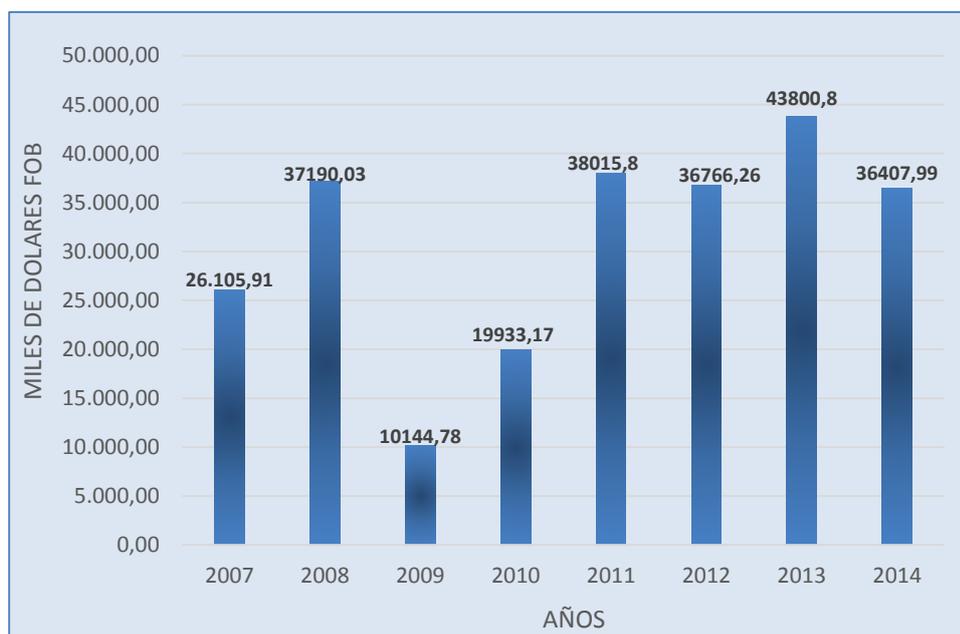
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Las importaciones de textiles provenientes de Panamá en el 2007 y 2008 fueron de 3.058 toneladas y 4.434 toneladas respectivamente. Pero para el 2009 las importaciones cayeron a 461 toneladas.

En el 2010 las importaciones tuvieron una leve recuperación llegando a 940 toneladas. En el 2011 crecieron a 1.691 toneladas. En el 2012 cayeron nuevamente llegando a 1.244 toneladas. En el 2013 fueron de 1.456 toneladas y en el 2014 llegó a 1.105 toneladas.

GRÁFICO N° 43
IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE PANAMÁ
Desde 2007 hasta 2014

(En miles de dólares americanos FOB).



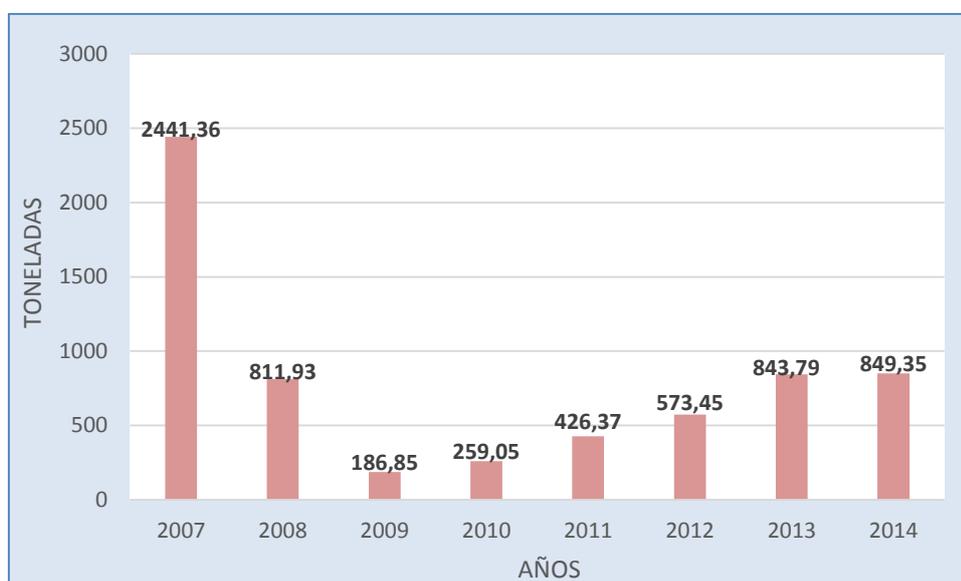
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

En el 2007 las importaciones de textiles desde Panamá fueron por 26 millones 105 mil dólares norteamericanos, y en el 2008 fue de 37 millones 190 mil dólares estadounidenses. En el 2009 que se aplicaron las salvaguardias por balanza de pagos, las importaciones cayeron a 10 millones 144 mil dólares americanos.

En los años posteriores el valor de estas importaciones crecieron nuevamente, siendo en el 2010 de 19 millones 933 mil dólares norteamericanos, en el 2011 de 38 millones 15 mil dólares estadounidenses, para el año 2012 en 36 millones 766 mil dólares americanos, en el 2013 de 43 millones 800 mil dólares norteamericanos, y en el 2014 de 36 millones 407 mil dólares estadounidenses. En otras palabras, el valor de las importaciones en el 2011 sobrepasó a los niveles del 2008.

4.2.2.4 PERÚ.

GRÁFICO N° 44
IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE PERÚ
Desde 2007 hasta 2014
(En toneladas)



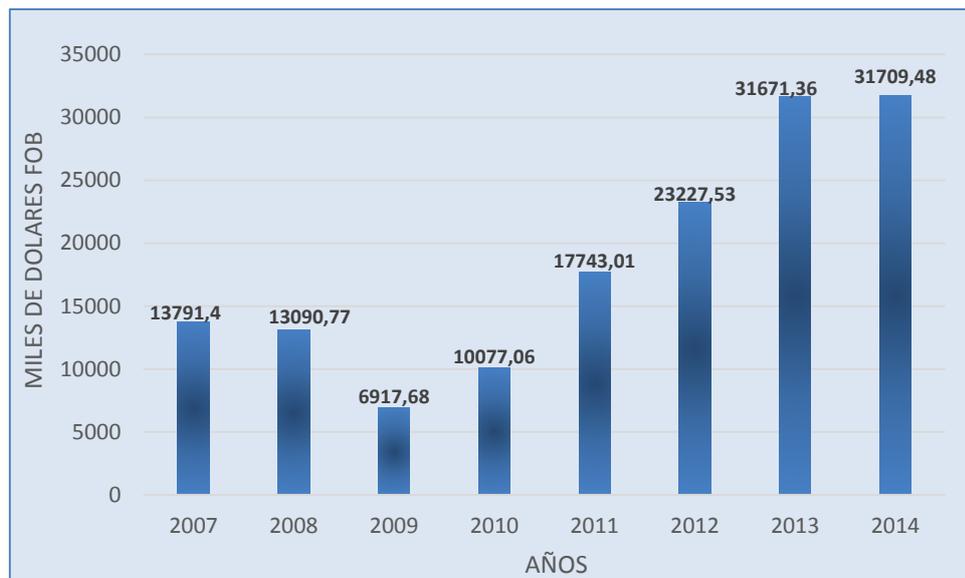
Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Las toneladas de textiles importadas desde Perú en el 2007 fueron de 2.441 toneladas y en el 2008, un año antes de que se aplique la salvaguardia

por balanza de pagos, las importaciones cayeron a 811 toneladas. Ya en el 2009, las importaciones siguieron cayendo ubicándose en 186 toneladas.

Pero desde el 2010 las importaciones tienen una tendencia creciente, pero no han crecido lo suficiente como para alcanzar los niveles del 2007. En el 2010 las importaciones fueron de 259 toneladas, en el 2011 llegó a 426 toneladas, en el 2012 fue de 573 toneladas, en el 2013 fueron de 843 toneladas y en el 2014 fueron de 849 toneladas.

GRÁFICO N° 45
IMPORTACIONES DE TEXTILES DESDE PERÚ
Desde 2007 hasta 2014
(En miles de dólares americanos FOB)



Fuente: Banco Central del Ecuador: Base de datos Comercio Exterior.
Elaboración: El Autor.

Del 2007 para el 2008, el valor de las importaciones descendieron de 13 millones 791 mil dólares norteamericanos a 13 millones 90 mil dólares estadounidenses. Y en el 2009 siguieron descendiendo ubicándose en 6 millones 917 mil dólares americanos.

A partir del 2010 el valor de las importaciones aumentó considerablemente cada año. En el 2010 fueron de 10 millones 77 mil dólares norteamericanos, en el 2011 fue de 17 millones 743 mil dólares estadounidenses, en el 2012 llegó a 23 millones 227 mil dólares americanos, en el 2013 de 31 millones 671 mil dólares, y en el 2014, único año en el que se tuvo un pequeño ascenso en el valor de las importaciones, fueron de 31 millones 709 mil dólares.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se aprueba la hipótesis planteada en esta investigación, por cuanto afectan las medidas arancelarias a los sectores involucrados, donde se concluye.

- 1) Las medidas arancelarias han afectado a las importaciones de prendas de vestir y calzado en cantidad, pero no en valor FOB monetaria; pues este valor monetario se ha incrementado durante el tiempo. Referente al consumo local, los ecuatorianos tienden a consumir un poco más la producción nacional, porque los productos locales pueden competir con el producto importado, porque éste se encare con las medidas arancelarias, y se pone a la par con el producto interno. Adicionalmente, la producción nacional no se ha afectado, debido que la producción se sigue manteniendo igual, o sea no ha habido un incremento en la producción de prendas de vestir y calzado ecuatoriano, con relación al producto importado.
- 2) El Gobierno Ecuatoriano implementó los porcentajes de aranceles y salvaguardias a partir de enero 2015, para tratar en lo posible de proteger, incentivar, e incrementar la producción del sector manufacturero interno versus la importación de vestir y calzado.
- 3) En la presente investigación se puede evidenciar que a pesar de los altos aranceles y salvaguardias nacionales, emitidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), se siguen importando las prendas de vestir y calzado terminado, sin considerar que estos impuestos también afectan a la industria local, ya que esta última emplea materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios importados a un alto costo.
- 4) Ecuador adoptó el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 9 enero 2000, en consecuencia se ve afectado por las

devaluaciones de las monedas de Colombia y Perú por la apreciación del dólar, las importaciones se han incrementado afectando la emigración de la moneda adoptada.

- 5) Las importaciones de materiales naturales, vehículos industriales, piezas y partes para uso de la fabricación nacional, que el fabricante requiere para elaborar los productos locales, son adquiridos a precios tan elevados incluyendo los réditos por el tiempo de pago y su titulación final.
- 6) Las salvaguardias que oscilan entre el 5%, 15% y 45%, que emitió la República de Ecuador a las importaciones de calzados, tejidos y otros, afectan considerablemente a los consumidores que lo adquieran, por cuanto el costo o gasto final es alto actualmente.
- 7) Todo tipo de importación que ingresa a un país afecta considerablemente a la economía local, y por ende a las industrias y comercializadoras internas y detrás de éstas las familias ecuatorianas, por cuanto estas últimas adquieren bienes y servicios a un precio elevado por un producto de buena calidad y durabilidad.

RECOMENDACIONES

- 1) En lo posible se recomienda, que en los tiempos de “alta demanda o temporada alta”, donde se importa unidades de vestuario y calzado a gran volumen, se podría implementar un límite o cuota para la entrada de estas partidas aduaneras, para así la producción nacional abastezca el mercado local o un precio similar o menos económico que el importado.
- 2) En contraste a esta adversidad se sugiere que la productividad interna debería obtener incentivos de impuestos, como pagar un

porcentaje menor al impuesto al valor agregado (IVA) actual, diferenciación de porcentaje del Anticipo de Impuesto a la Renta (AIR) presente, siempre y cuando lo establezca el Servicio de Rentas Internas (SRI).

- 3) Para beneficio del grupo manufacturero se podría solicitar subsidios aduaneros, como un porcentaje inferior al pago total de la importación, un bono tributario a la importación para uso exclusivo de la producción de vestido y calzado, con la aprobación del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).
- 4) Las partidas de vestido y calzado que ingresen al Ecuador, el Gobierno podría entregar préstamos a largo plazo y un interés inferior establecido en la ley económica vigente, para que los industriales produzcan a gran escala el segmento de vestimenta y calzado, para que abarquen un porcentaje alto versus las importaciones actuales.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente: Constitución de la República del Ecuador, Montecristi, Ecuador, R.O. 449, 2008.
- Asamblea Nacional: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), Quito, Ecuador, R.O. 351, 2010.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN), Régimen Andino sobre Control Aduanero, Decisión 574, Lima, Perú, 2003.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Bienes no Producidos en la CAN y Norma de Origen, Resolución 1452, Lima, Perú, 2012.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Condiciones para la emisión y recepción de Certificados de Origen Digital, Decisión 775, Lima, Perú, 2012.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina (NANDINA), Lima, Perú, 2012.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Régimen Andino sobre Control Aduanero, Decisión 778, Lima, Perú, 2012.
- Comunidad Andina de Naciones (CAN): Valor en Aduana de las Mercancías Importadas, Decisión 571, Bogotá, Colombia, 2004.
- Facultad Latinoamericana De Ciencias Sociales. (2010). Boletín mensual de análisis sectorial MIPYMES.
- Figueroa, S. q. (2013). Obtenido de El Blog de Byron: <http://blog.espol.edu.ec/bquinto/2010/12/04/principales-sectores-industriales-de-ecuador/>
- Función Ejecutiva: Comité de Comercio Exterior (COMEX), Del Comercio Exterior, sus Órganos de Control e Instrumentos, Quito, Ecuador, R.O. 351, 2010.
- Función Ejecutiva: Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI), Quito, Ecuador, R.O. 452, 2011.
- Instituto De Promoción De exportaciones e Inversiones. (s.f.). medidas arancelarias. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-barreras-arancelarias/>
- Inversiones, I. d. (2014). Guía Comercial de la República del Ecuador. Quito.
- Organización Mundial Del Comercio. (s.f.). Obtenido de http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/tariffs_s.htm
- Servicio de Rentas Internas (SRI), Quito, Ecuador, R.O. 206, 1997.

- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), Manual Específico para la Valoración Aduanera de Mercancías, Guayaquil, Ecuador, agosto 2013.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), Manual Especifico para el Peritaje de Mercancías, Guayaquil, Ecuador, agosto 2013.